



# Contribución Tributaria Total del IBEX 35 en 2024

Julio de 2025





# Contenido



<b>01. Presentación</b>	01
<b>02. Resumen Ejecutivo</b>	04
<b>03. Metodología de la Contribución Tributaria Total</b>	06
<b>04. Contribución Tributaria Total del IBEX 35 en 2024</b>	08
4.1 Impuestos soportados	10
4.2 Impuestos recaudados	15
4.3 Principales ratios	18
<b>05. Tendencia de la Contribución Tributaria Total</b>	21
5.1. Evolución de la Contribución Tributaria Total	22
5.2. Evolución del perfil de la Contribución Tributaria Total	25
5.3. Evolución de los indicadores	27
<b>06. Otros pagos de naturaleza no tributaria</b>	31
<b>07. ¿Cómo utilizan las empresas la información de Contribución Tributaria Total?</b>	33
<b>Anexos</b>	
I. Metodología	36
II. Entidades que componen el IBEX 35	38
III. Impuestos soportados y recaudados analizados	39
IV. Funcionamiento del pago fraccionado mínimo. Ejemplo ilustrativo	41
V. Principales modificaciones legislativas - Ejercicio 2024	42
VI. Contribución Tributaria Total 2024	44
VII. Referencias bibliográficas	44
<b>Contactos</b>	45

# 01

## Presentación



# Introducción

La sexta edición del Informe de Contribución Tributaria Total (CTT) del IBEX 35 se presenta en un contexto de crecimiento para la economía española. Con una tasa de crecimiento del 3,2%, España se sitúa por encima de la media europea, impulsada principalmente por el dinamismo del consumo interno que ha compensado la desaceleración de las exportaciones en un entorno internacional incierto.

Las compañías que integran el IBEX 35, como motores de creación de riqueza y prosperidad, se encuentran bajo un escrutinio público constante. La responsabilidad fiscal de estas grandes empresas ha pasado a ocupar un lugar central en el debate público, tanto a nivel nacional como internacional, especialmente desde la perspectiva de la responsabilidad corporativa. Por ello, resulta imprescindible explicar de manera clara y precisa cómo la contribución fiscal se ha convertido en una prioridad para estas compañías, en línea con los principios de transparencia y compromiso con el sostenimiento de las cargas públicas.

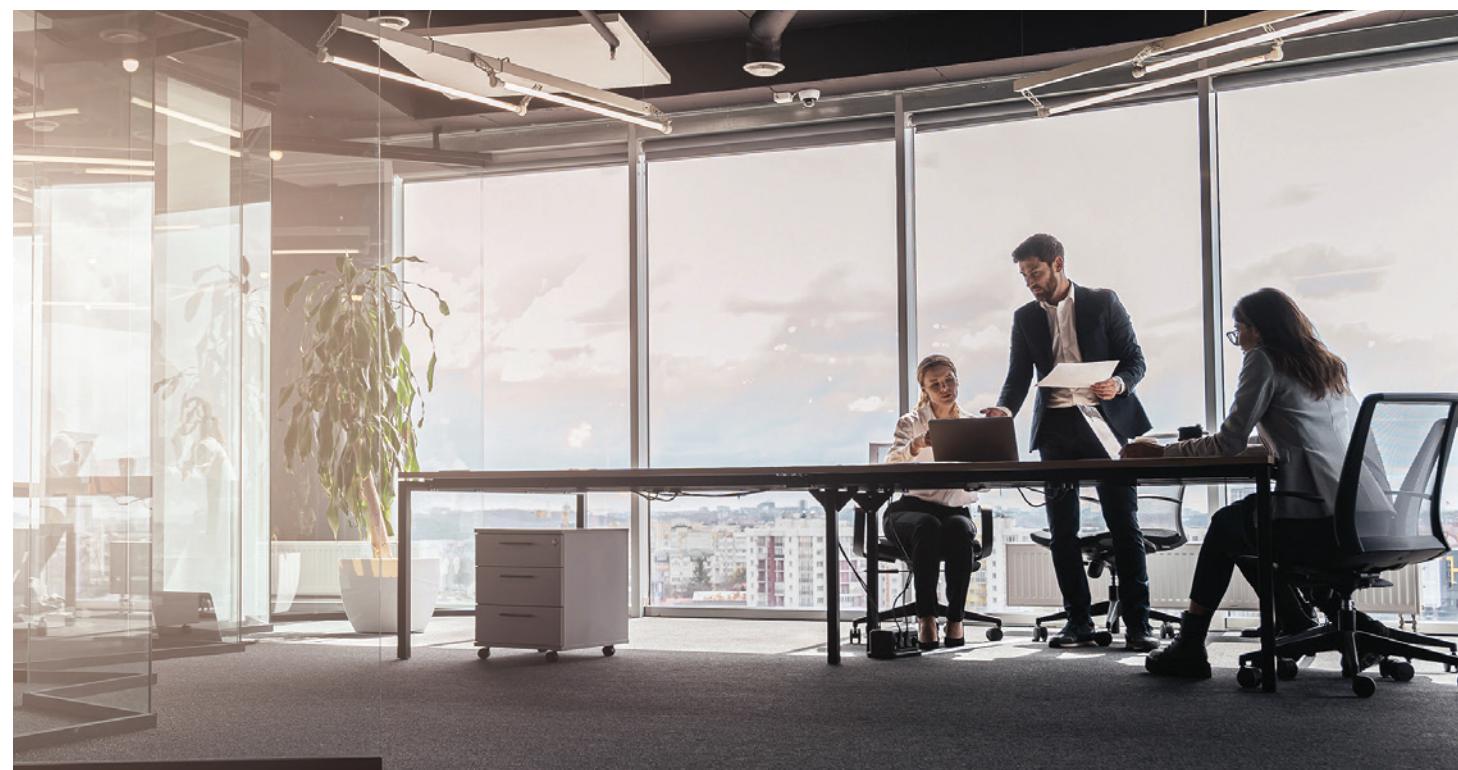
La realización de este informe permite tener un mejor entendimiento de la contribución tributaria de las grandes empresas de nuestro país, aportando datos y métricas como resultado de un proceso riguroso, manteniendo la independencia y conforme a una metodología robusta, que proporcionan una visión holística de la fiscalidad empresarial de este colectivo.

La serie histórica de datos recogidos revelan cómo los grupos empresariales españoles continúan haciendo frente a un escenario caracterizado por la inseguridad jurídica y la litigiosidad, derivado de continuos cambios legislativos e interpretativos, que deriva en una pérdida de competitividad fiscal y condiciona las decisiones empresariales de inversión.

Esta situación de incertidumbre ha exigido a las compañías adaptar sus sistemas de gestión y cumplimiento tributario para responder a los nuevos desafíos regulatorios.

En el contexto actual, la transparencia fiscal y la sostenibilidad empresarial se han consolidado como pilares fundamentales en la estrategia de las grandes empresas. Este proceso de apertura y rendición de cuentas fortalece la confianza de los grupos de interés y posiciona a las empresas como agentes clave en la creación de valor a largo plazo y en la promoción de un comportamiento corporativo respetuoso con el entorno social y medioambiental.

Asimismo, la entrada en vigor de la Directiva de la UE sobre la Información Corporativa sobre Sostenibilidad (CSRD) supone un punto de inflexión en este ámbito. La CSRD amplía significativamente el alcance de las empresas obligadas a reportar información sobre sostenibilidad, introduciendo el principio de doble materialidad, que tiene por objeto identificar y priorizar adecuadamente los temas relevantes, tanto desde la perspectiva financiera como de impacto. A este respecto, si se concluyera que la fiscalidad es un tema material, la empresa estaría obligada a reportar, aplicando el estándar *GRI 207-Fiscal* del Global Reporting Initiative (GRI).



El referido estándar GRI 207 recoge el desglose de cuatro indicadores de naturaleza fiscal:

1. La estrategia fiscal.
2. El marco de gobierno y control de los riesgos fiscales.
3. La relación con los grupos de interés.
4. El desglose de información país por país, que sugiere desglosar por país el pago de otro tipo de impuestos, adoptando un enfoque alineado con la contribución tributaria total.

De esta forma, para aquellas compañías que consideran la fiscalidad un asunto material bajo la CSRD, podemos afirmar que el desglose país por país de su contribución tributaria total que comenzó como una buena práctica voluntaria, se ha convertido en una obligación legal.

Para el resto de las empresas, la publicación voluntaria de la contribución tributaria se consolida como una buena práctica de sostenibilidad en el marco de la CSRD. Como dato relevante, en el caso del colectivo IBEX 35, un 89% reporta su información fiscal conforme a GRI 207, y un 77% de las empresas ya publican información sobre su contribución tributaria total.

En definitiva, la publicación de la Contribución Tributaria Total se consolida como un elemento central en la estrategia de sostenibilidad y transparencia fiscal de las empresas del IBEX 35, ya sea como obligación regulatoria o como manifestación de las mejores prácticas en materia de sostenibilidad.

Destaca la alta participación en el estudio de las compañías que conforman el IBEX 35, lo que da buena muestra del fuerte compromiso de las mismas con esta iniciativa y su preocupación por dar respuesta a la creciente demanda de los grupos de interés acerca de cuestiones relacionadas con los asuntos fiscales y su contribución a un debate más amplio sobre la transparencia fiscal.



1. La extrapolación ha sido realizada mediante un enfoque conservador, utilizando la información disponible de las cuentas anuales públicas o, en el caso de estar disponible, datos extraídos de la información pública relativa a la Contribución Tributaria Total de las entidades extrapoladas.



## Alcance del estudio

El estudio analiza la contribución tributaria de las empresas del IBEX 35 en España durante el año 2024, último ejercicio social cerrado.

Los resultados y conclusiones han sido obtenidas conforme a la información aportada por los grupos empresariales que han respondido a nuestra encuesta, así como en la información pública disponible.

El análisis se apoya en una base de datos de calidad que representa el 97% del valor de capitalización del índice bursátil y el 91% de los grupos empresariales que componen el índice a 31 de diciembre de 2024. Dicha información ha sido extrapolada<sup>1</sup> para estimar la Contribución Tributaria Total correspondiente al 100% de las entidades.

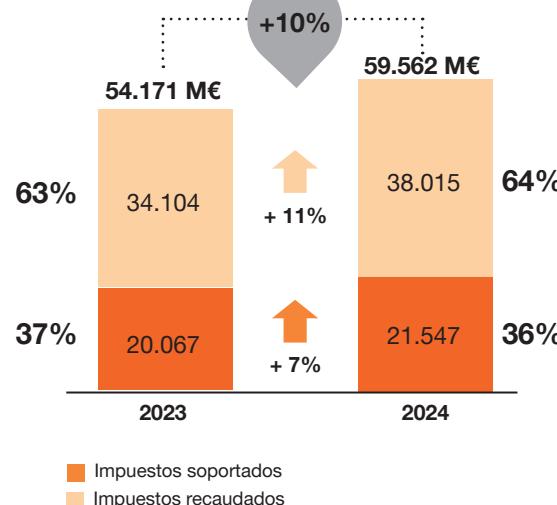


02

## Resumen Ejecutivo



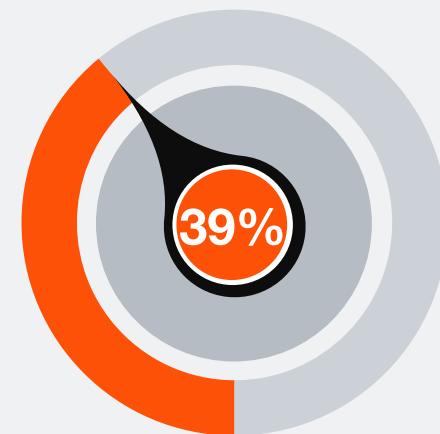
Gráfico 1. Evolución Contribución Tributaria Total



Fuente: PwC.

La Contribución Tributaria Total del IBEX 35 en 2024 ascendió a **59.562 millones de euros**, de los cuales, **21.547 millones de euros** fueron impuestos soportados y **38.015 millones de euros** impuestos recaudados. En términos comparativos, la CTT del IBEX 35 ha aumentado 5.391 millones de euros con respecto al ejercicio 2023, representando un incremento del 10%.

Gráfico 2. Ratio Contribución Tributaria Soportada

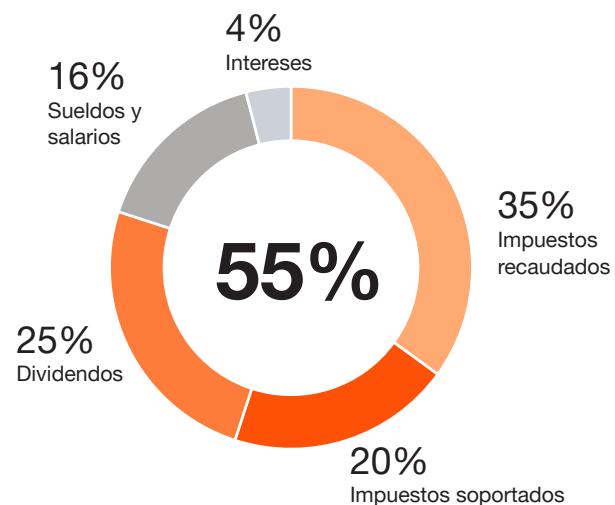


Fuente: PwC.

Por **cada 100 euros de beneficios antes de impuestos soportados**, las empresas del IBEX 35 han contribuido con **39 euros de impuestos soportados**.<sup>2</sup>

2. Esta magnitud se calcula sumando al Beneficio antes del Impuesto sobre Sociedades de aquellos grupos empresariales que han participado en el estudio los siguientes conceptos: impuestos sobre propiedades soportados, impuestos asociados al empleo soportados, impuestos sobre productos y servicios soportados e impuestos medioambientales soportados.

Gráfico 3. Valor fiscal distribuido



Fuente: PwC.

El **55% del valor distribuido** por las empresas del IBEX 35 ha sido ingresado a la Hacienda Pública mediante impuestos (**20% soportados y 35% recaudados**) que se han generado como consecuencia de su actividad económica.

Si comparamos la cifra de Contribución Tributaria del IBEX 35 con los dividendos pagados por este mismo grupo durante el ejercicio 2024, el valor distribuido a la Hacienda Pública por este grupo de empresas es **2,2 veces mayor** al valor que distribuyen a sus accionistas.

# 03

## Metodología de la Contribución Tributaria Total



**La metodología Contribución Tributaria Total (CTT) o Total Tax Contribution de PwC** mide la Contribución Tributaria Total que realiza una compañía o grupo de compañías a las diferentes Administraciones.

Con carácter general, la metodología atribuye a cada ejercicio fiscal tanto los impuestos soportados como los recaudados, siguiendo el criterio de caja:

- Los **impuestos soportados** son aquellos impuestos que han supuesto un coste efectivo para las empresas, como por ejemplo los impuestos sobre beneficios, las contribuciones a la Seguridad Social a cargo de la empresa, o determinados impuestos medioambientales.
- Los **impuestos recaudados** son aquellos que han sido generados como consecuencia de la actividad económica de la empresa, sin suponer un coste para las compañías distinto al de su gestión, como son las retenciones practicadas a los trabajadores a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

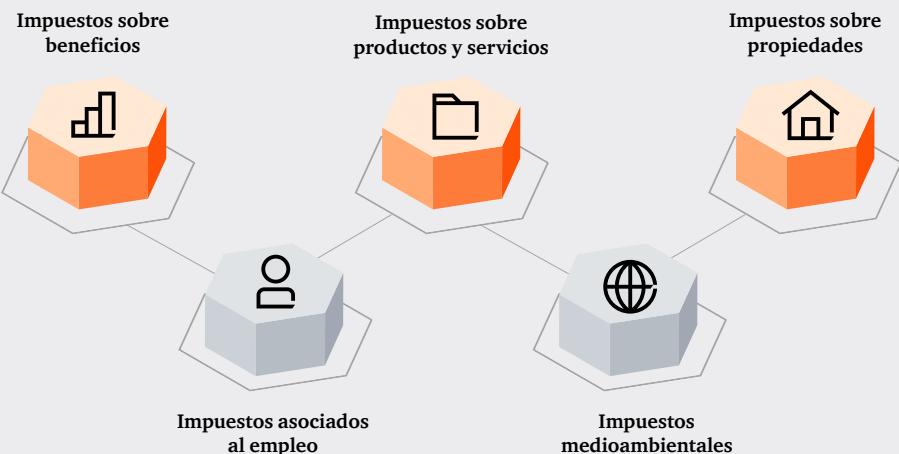
Asimismo, la metodología clasifica los tributos en cinco grandes categorías: impuestos sobre **beneficios**, impuestos asociados al **empleo**, impuestos sobre **productos y servicios**, impuestos sobre **propiedades** e impuestos **medioambientales**.

No obstante, dada la singular naturaleza del gravamen temporal de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito y el gravamen temporal energético, dichas figuras impositivas no se han incluido dentro de alguna de las cinco categorías mencionadas anteriormente, considerándose de manera independiente. El **Anexo I** incluye más detalle sobre la metodología.

La función de PwC ha sido recabar y tratar los datos aportados por los participantes en el estudio, y analizar la información pública disponible comprobando la consistencia y razonabilidad de ambas. Finalmente se agregan y analizan los datos para obtener los resultados del estudio que son objeto de análisis conforme a la metodología “Contribución Tributaria Total”.

PwC no ha verificado, validado o auditado la veracidad e integridad de los datos facilitados por los participantes.

## Contribución Tributaria Total



“

La metodología TTC de PwC, con 20 años de desarrollo, permite medir y explicar la contribución empresarial en todos los ámbitos impositivos, lo que supone un elemento clave de la agenda ESG tal y como se recoge en el documento The Total Tax Contribution Framework. Tax takes a step towards sustainability<sup>3</sup>.

”

3. <https://www.pwc.com/gx/en/tax/pdf/total-tax-contribution-framework-2021.pdf>

# 04

## Contribución Tributaria Total del IBEX 35 en 2024



## ¿Qué representa la Contribución Tributaria del IBEX 35?

**163M€** al día

La Contribución Tributaria del IBEX 35 representa **163 millones de euros pagados al día**.

**1.214€** por habitante

La Contribución Tributaria del IBEX 35 representa el pago de **1.214 euros por cada habitante** de España durante el ejercicio 2024.<sup>4</sup>

**12,94%** de la recaudación de la AEAT

La Contribución realizada por el IBEX 35 representa un **12,94% de la recaudación de la Agencia Tributaria** y de las cotizaciones a la Seguridad Social en el año 2024.

**3,74%** del PIB

La Contribución Tributaria del IBEX 35 representa el **3,74% del Producto Interior Bruto (PIB)** en España en 2024.<sup>5</sup>

**62%** superior a la inversión extranjera

La Contribución Tributaria del IBEX 35 es un **62% superior a la inversión extranjera** en España, la cual se sitúa en **36.813 millones de euros** en 2024.<sup>6</sup>

**15%** de las exportaciones

La Contribución Tributaria de los grupos que conforman el IBEX 35 representa más de un **15% de las exportaciones** de bienes realizadas en España en 2024.<sup>7</sup>

La Contribución tributaria total de las compañías del IBEX 35 asciende a 59.562 millones de euros, de los cuales 21.547 millones de euros corresponden a impuestos soportados (36%) y 38.015 millones de euros corresponden a impuestos recaudados (64%).

La Contribución tributaria de 2024 se ha incrementado en un 10% con respecto a la contribución de 2023 (54.171 millones de euros). Los impuestos soportados se incrementan en un 7% y los recaudados en un 11%.

Gráfico 4. Contribución tributaria total



Fuente: PwC.



4. <https://www.ine.es/dyngs/Prensa/ECP4T24.htm>

5. <https://www.ine.es/dyngs/Prensa/CNTR4T24.htm>

6. [https://comercio.gob.es/es-es/inversiones\\_exteriores/publicaciones/Histrico%20de%20Publicaciones/Flujos%20de%20Inversion%20Directa/2024/Flujos-2024-IED.pdf](https://comercio.gob.es/es-es/inversiones_exteriores/publicaciones/Histrico%20de%20Publicaciones/Flujos%20de%20Inversion%20Directa/2024/Flujos-2024-IED.pdf)

7. <https://comercio.gob.es/es-es/NotasPrensa/2025/Paginas/comex-diciembre-2024.aspx>

## 4.1 Impuestos soportados

Los impuestos soportados suponen un coste para las empresas y tienen un impacto directo en los beneficios que obtienen.

Como se muestra en el Gráfico 5, la principal partida de impuestos soportados fueron los **impuestos sobre beneficios** que ascendieron a **6.199 millones de euros**, seguidos de los **impuestos asociados al empleo** que supusieron cerca de **5.537 millones de euros** y de los **impuestos sobre productos y servicios**, los cuales ascendieron a **4.328 millones de euros**.

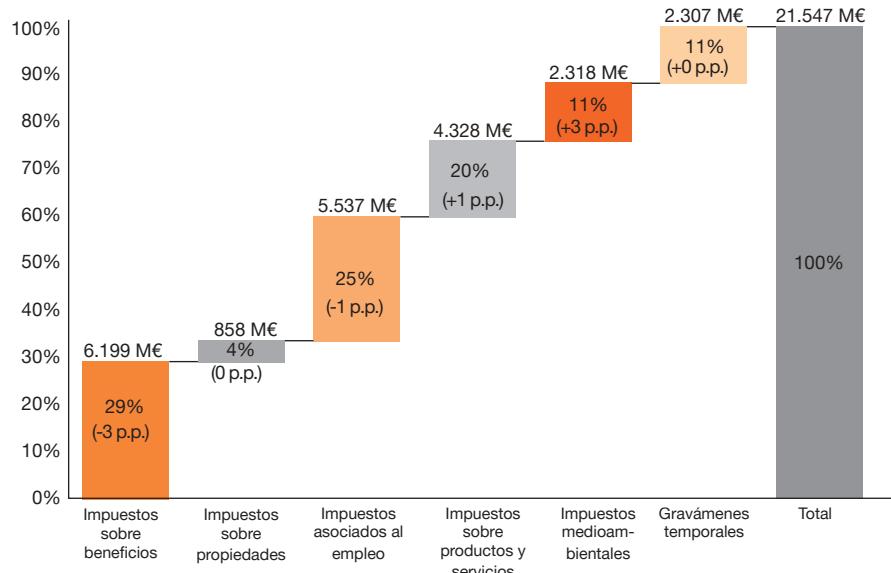
En 2024 las empresas del IBEX 35 pagaron **2.318 millones de euros** en concepto de **impuestos medioambientales** y los **impuestos sobre propiedades** alcanzaron la cifra de **858 millones de euros**.

Asimismo, la contribución mediante los **gravámenes temporales energético** y a la **banca** ascendió a **2.307 millones de euros**.

A continuación, procedemos a desglosar el **perfil de los principales conceptos impositivos** que componen cada una de las categorías analizadas.

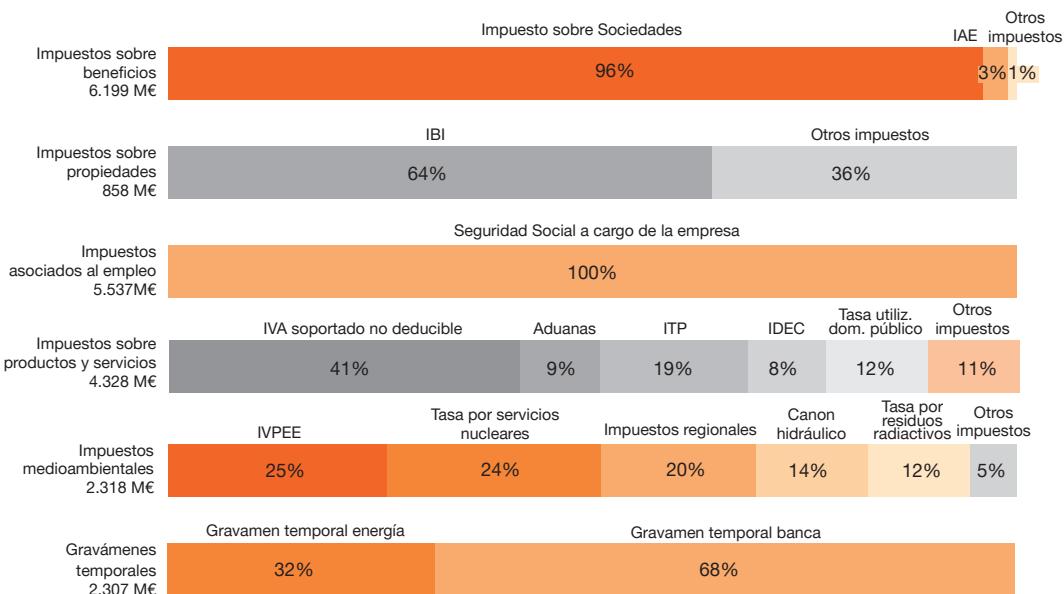
### Gráfico 5. Perfil de los impuestos soportados en 2024

En el gráfico se incluye la el peso relativo de cada uno de los impuestos y gravámenes temporales soportados durante 2024, así como la variación porcentual en comparación con el ejercicio 2023.



Fuente: PwC.

### Gráfico 6. Análisis de los principales conceptos impositivos



Fuente: PwC.

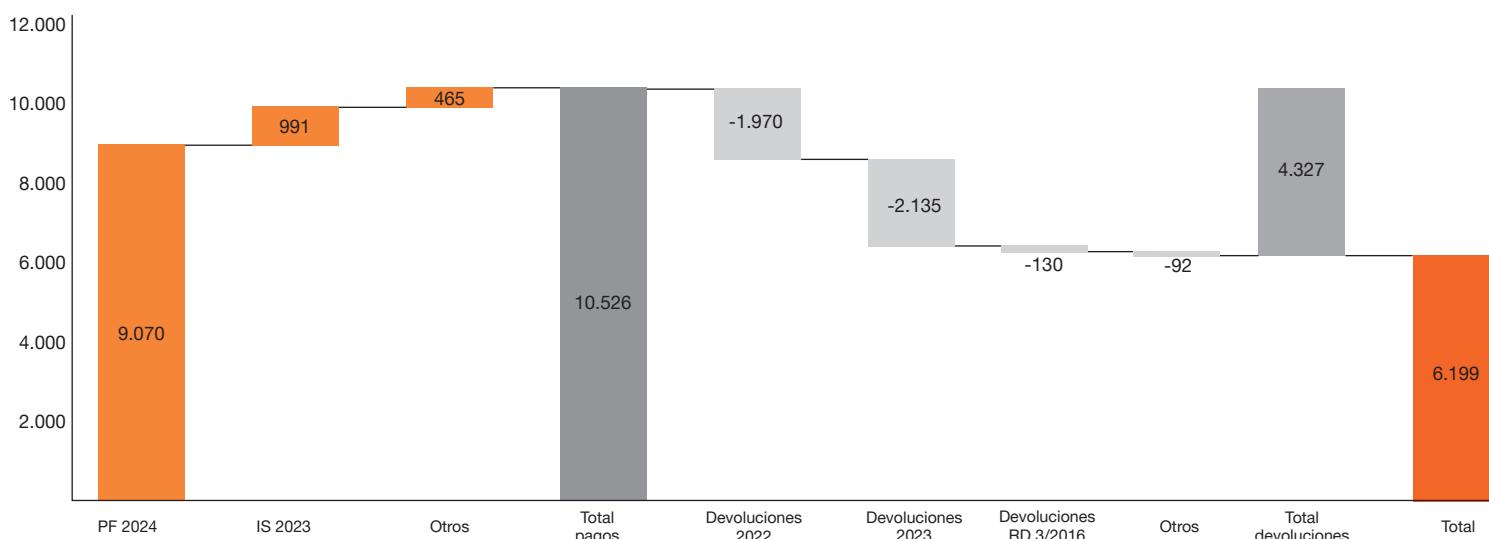


La principal partida de impuestos soportados en 2024 es el impuesto sobre beneficios, al igual que en el ejercicio 2023. Asimismo, se produce un aumento de los impuestos medioambientales durante el año 2024, debido a la reactivación del Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica (IVPEE) así como la recuperación por la contribución del canon hidráulico tras los efectos de la STS 1464/2021, de 13 de diciembre.



#### 4.1.1 Impuestos sobre beneficios soportados

Gráfico 7. Desglose de los impuestos sobre beneficios soportados



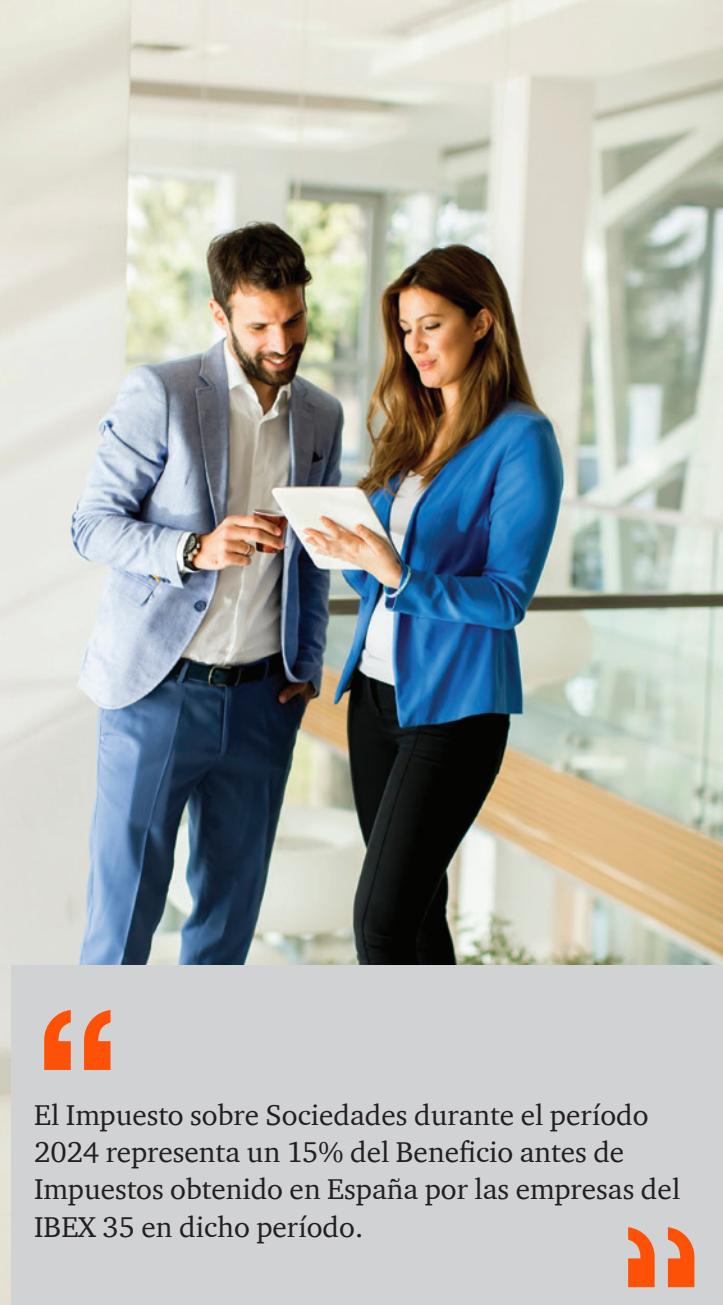
Fuente: PwC.

Cómo se puede observar en el **Gráfico 7**, en 2024 las empresas del IBEX 35 pagaron **6.199 millones de euros** en concepto de **impuestos sobre beneficios soportados**. La principal partida de impuestos soportados fueron los **pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades** del ejercicio en curso que ascendieron a **9.070 millones de euros**, mientras que los pagos de la **declaración anual del Impuesto sobre Sociedades** del ejercicio 2023 ascendieron a **991 millones de euros**. En concepto de **otros pagos**, se recogen **otros pagos por impuestos sobre beneficios soportados (465 millones de euros)**, compuestos principalmente por el pago del **Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)**.

Esta cifra de contribución tributaria mediante impuestos sobre beneficios soportados se ve minorada por las **devoluciones por Impuesto sobre Sociedades** recibidas durante el año, por un total de **4.327 millones de euros**, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Devoluciones correspondientes a los ejercicios fiscales 2022 y 2023, que ascendieron a **1.970 y 2.135 millones de euros** respectivamente. Dichas devoluciones se corresponden con los pagos a cuenta de los ejercicios 2022 y 2023, tratándose por tanto de cantidades anticipadas a la Agencia Tributaria en períodos anteriores.
- Devoluciones recibidas por importe de **130 millones de euros** derivadas de la declaración de inconstitucionalidad de varias de las medidas introducidas en el **Real Decreto-ley 3/2016, STC 11/2024** de 18 de enero.
- Otras devoluciones por importe de **92 millones de euros**.

8. Informe Anual de recaudación Tributaria 2024. <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/estadisticas/recaudacion-tributaria/informe-anual/ejercicio-2024/presentacion.html>



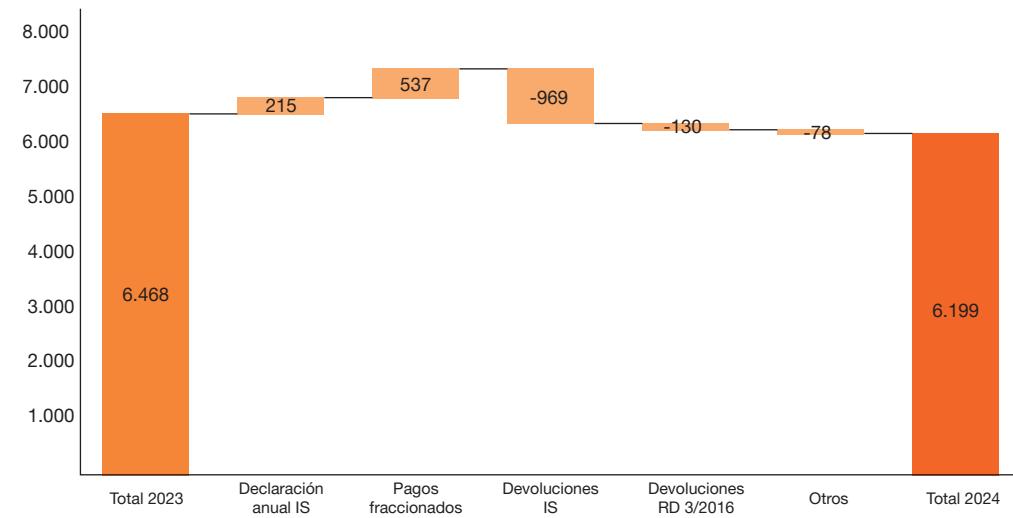
La menor recaudación derivada de la inconstitucionalidad de varias de las medidas introducidas en el RD 3/2016 en la declaración anual del año 2023, así como el incremento de las devoluciones explican que el Impuesto sobre Sociedades se haya reducido en un contexto de mejora de los beneficios.

En este sentido, de acuerdo con el último análisis publicado por la OCDE<sup>9</sup> en su informe de 2024, el tipo efectivo medio en España a efectos del Impuesto sobre Sociedades es de 23,29%.

Asimismo, se indica que la recaudación por el Impuesto sobre Sociedades en nuestro país representa un 5% de la recaudación total en España, en línea con Francia e Italia y por encima de Alemania (4%).

En este punto vuelve a ser de gran relevancia la regulación del pago fraccionado mínimo, que obliga a los grupos empresariales del IBEX 35 a realizar sus **pagos fraccionados partiendo del resultado contable** y no de la base imponible. Esta medida implica, en escenarios de ciclo expansivo un anticipo continuo de tesorería por parte de los contribuyentes que posteriormente suele generar devoluciones en la declaración anual del impuesto.

**Gráfico 8. Variación impuestos sobre beneficios soportados**



Fuente: PwC

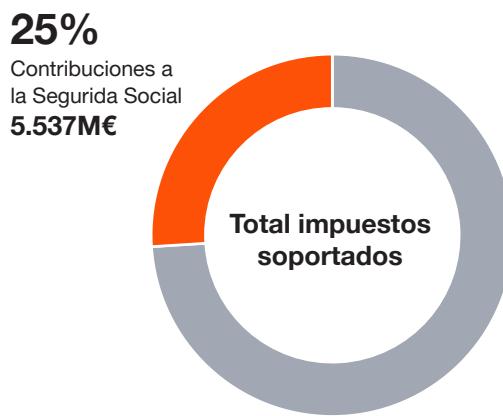
9. Corporate Tax Statistics 2024. Datos de recaudación correspondientes al año 2020.  
<https://www.oecd.org/en/publications.html>

## 4.1.2 Seguridad Social a cargo de la empresa

Las contribuciones a la Seguridad Social a cargo de las empresas alcanzaron los **5.537 millones de euros** en 2024, posicionándose como la partida más significativa de los impuestos soportados, representando un 25% del total de estos.

Esta contribución ha ido aumentando cuantitativamente a lo largo del tiempo, siendo el 2024 el dato más alto de la serie histórica de este informe. La causa principal de este crecimiento es el aumento de las bases mínimas y máximas de cotización y el incremento de los salarios.

Gráfico 9. Contribución a la Seguridad Social



Fuente: PwC.

10. <https://www.ine.es/dyngs/Prensa/H1224.htm>

## 4.1.3 Impuestos sobre productos y servicios: principales magnitudes

### Impuesto sobre el Valor Añadido

El IVA soportado no deducible es aquel impuesto que las empresas pagan en la adquisición de bienes y servicios, pero que no pueden deducir en su declaración de IVA. Esto ocurre principalmente en sectores como el financiero y el asegurador, donde muchas de sus operaciones están exentas de IVA según la normativa vigente, lo que imposibilita la deducibilidad del IVA.

La contribución por este concepto asciende a **1.753 millones de euros**, lo que supone el 41% del total de impuestos sobre productos y servicios soportados.

### Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD) es un tributo indirecto que grava, por un lado, las transmisiones onerosas de bienes y derechos y, por otro, determinados documentos notariales, mercantiles y administrativos. Las empresas del IBEX 35 han contribuido con **833 millones de euros** por este concepto. Esta partida ha crecido significativamente este año por el aumento de los préstamos hipotecarios, los cuales han aumentado un 11,20% en comparación con el ejercicio 2023<sup>10</sup>, lo que ha generado una mayor contribución por este concepto por las entidades bancarias.

Gráfico 10. Impuestos sobre productos y servicios



Fuente: PwC.



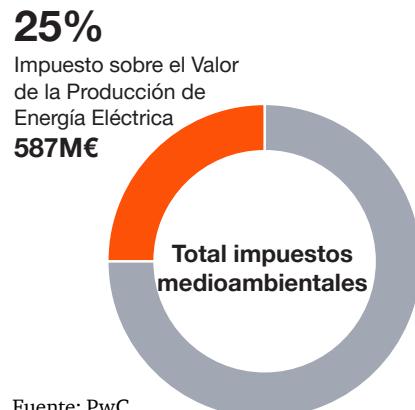
#### 4.1.4 Impuestos medioambientales: principales magnitudes

##### Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica

El Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica (IVPEE) grava el valor económico de la producción e incorporación al sistema eléctrico de energía en España. Se trata del impuesto que más peso tiene dentro de los impuestos medioambientales con una contribución de **587 millones de euros**, lo que representa un 25% del total de estos impuestos.

Durante los dos últimos semestres de 2021 y los ejercicios 2022 y 2023, el IVPEE estuvo suspendido temporalmente como medida para mitigar el impacto de la crisis energética y la subida de precios de la electricidad derivada de la guerra en Ucrania y la volatilidad de los mercados internacionales. La reactivación del impuesto a partir de 2024 ha supuesto un retorno a la normalidad recaudatoria.

##### Gráfico 11. Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica



##### Canon Hidráulico

El canon hidráulico es un tributo que grava la utilización del agua para la producción de energía eléctrica, y su objetivo principal es compensar el uso de un recurso natural de dominio público. En los últimos años, la recaudación por este concepto se vio alterada debido a la anulación, por parte del Tribunal Supremo en el año 2021, de la retroactividad en la aplicación del canon, lo que provocó que las empresas del sector recibieran devoluciones significativas durante los años 2021, 2022 y 2023. Sin embargo, en 2024 la situación se ha normalizado y la contribución de las empresas del IBEX 35 por este concepto ha superado los sus niveles habituales, alcanzando un total de **315 millones de euros**.



#### 4.1.5 Gravámenes temporales

Durante el ejercicio 2024, las empresas del IBEX 35 han continuado realizando una aportación significativa a la Hacienda Pública a través de los gravámenes temporales introducidos por la Ley 38/2022, de 27 de diciembre. Esta normativa, en vigor desde el 1 de enero de 2023, estableció dos figuras impositivas de carácter extraordinario: el gravamen temporal energético y el gravamen temporal de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito.

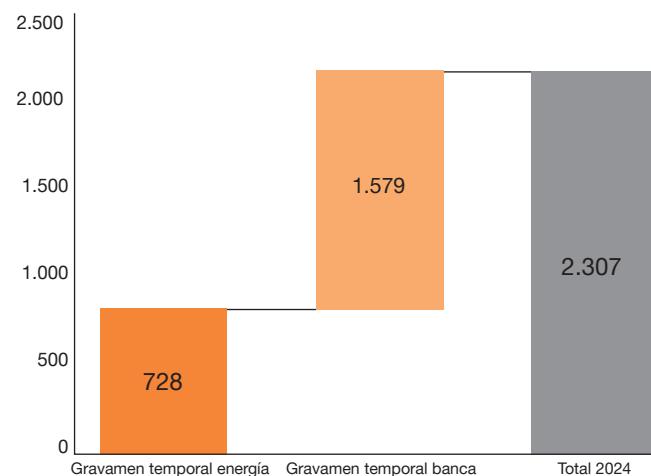
En el caso del gravamen temporal de entidades de crédito, las entidades y establecimientos financieros de crédito cuyo importe de ingresos por intereses y comisiones correspondientes al año 2019 superó los **800 millones de euros** han debido ingresar a la Hacienda Pública el 4,8% de la suma del margen de intereses y de los ingresos y gastos por comisiones.

Por su parte, las entidades consideradas como operadores principales en el sector

energético, cuya actividad principal es la energética y cuyo importe neto de la cifra de negocios en 2019 fue superior a **1.000 millones de euros**, han estado obligadas a satisfacer un gravamen temporal del 1,2% sobre el importe neto de la cifra de negocios derivado de la actividad desarrollada en España.

En 2024, la contribución total de las compañías del IBEX 35 a través de estos gravámenes temporales ha ascendido a **2.307 millones de euros**. De este importe, **728 millones de euros** corresponden al gravamen temporal energético, mientras que **1.579 millones de euros** se han recaudado a través del gravamen temporal a la banca. Estas cifras reflejan el impacto relevante de estas medidas fiscales extraordinarias en la contribución tributaria total de las principales empresas cotizadas en España, consolidando la importancia de estos gravámenes que pesan un 11% de todos los impuestos soportados.

##### Gráfico 12. Perfil de los gravámenes temporales



## 4.2 Impuestos recaudados

Los grupos empresariales del IBEX 35 realizan una función esencial como agentes recaudadores de impuestos en el marco de sus operaciones mercantiles y también como empleadores de carácter cualificado, asumiendo asimismo el riesgo y el coste de cumplimiento asociado a su correcta liquidación e ingreso a tiempo.

Si bien los impuestos recaudados no suponen un coste para las empresas, estos se han generado gracias a la actividad económica de las mismas, lo que permite a la Agencia Tributaria recaudar los mismos.

La principal partida de impuestos recaudados corresponde a los **impuestos sobre productos**

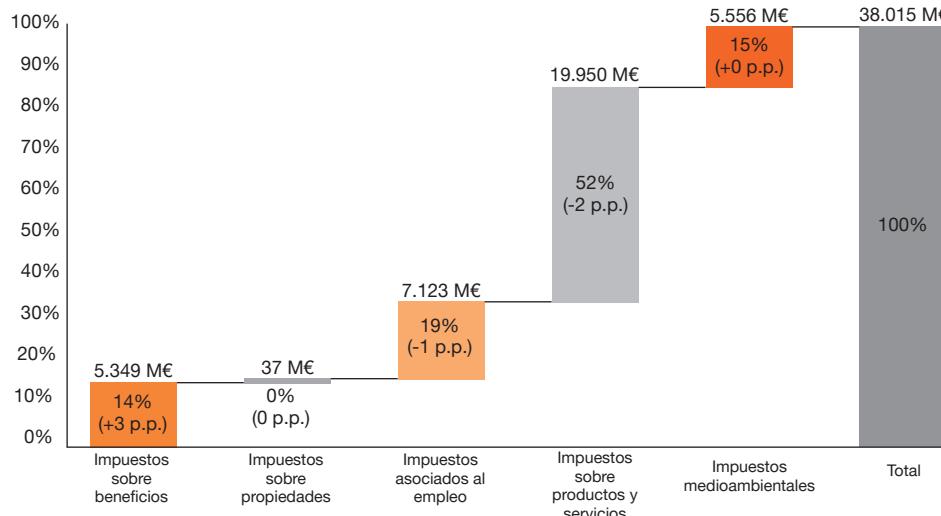
y servicios, que ascendieron a **19.950 millones de euros**. También tienen un papel relevante los **impuestos asociados al empleo**, por los que las empresas del IBEX 35 recaudaron **7.123 millones de euros**.

Les siguen en importancia relativa los **impuestos medioambientales**, cuyo importe fue de **5.556 millones de euros**, y los **impuestos sobre beneficios**, principalmente retenciones, con un importe total de **5.349 millones de euros**.

Por último, los **impuestos sobre propiedades** ascendieron a **37 millones de euros** en el ejercicio.

### Gráfico 13. Perfil de los impuestos recaudados en 2024

En el gráfico se incluye el peso relativo de cada uno de los impuestos recaudados durante 2024, así como la variación porcentual en comparación con el ejercicio 2023.

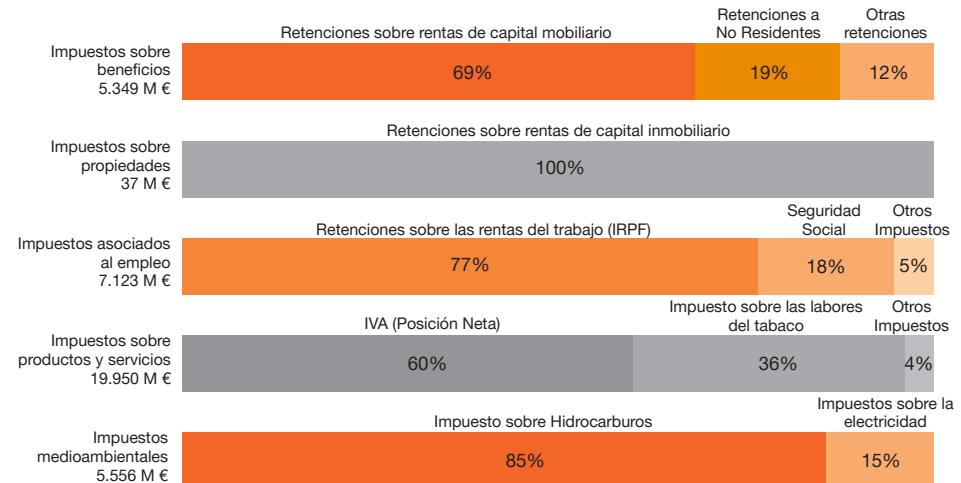


Fuente: PwC.



A continuación, procedemos a desglosar el perfil de los principales conceptos impositivos que componen cada una de las cinco categorías analizadas.

### Gráfico 14. Análisis de los principales conceptos impositivos



Fuente: PwC.

## 4.2.1 Retenciones practicadas sobre rentas del capital mobiliario

Durante el ejercicio 2024, la recaudación por retenciones practicadas sobre rentas del capital mobiliario ha aumentado hasta llegar a los **3.658 millones de euros**. Este fenómeno puede explicarse por varios factores económicos y financieros que han impactado tanto a las empresas como a los inversores.

En primer lugar, el incremento de los tipos de interés para luchar contra la inflación que tiene un reflejo positivo en la remuneración de los depósitos y otros productos financieros.

En segundo lugar, se ha registrado un aumento en el reparto de dividendos por parte de las empresas españolas (+32% con respecto al año 2023).

**Gráfico 15. Impuestos sobre beneficios**



Fuente: PwC.

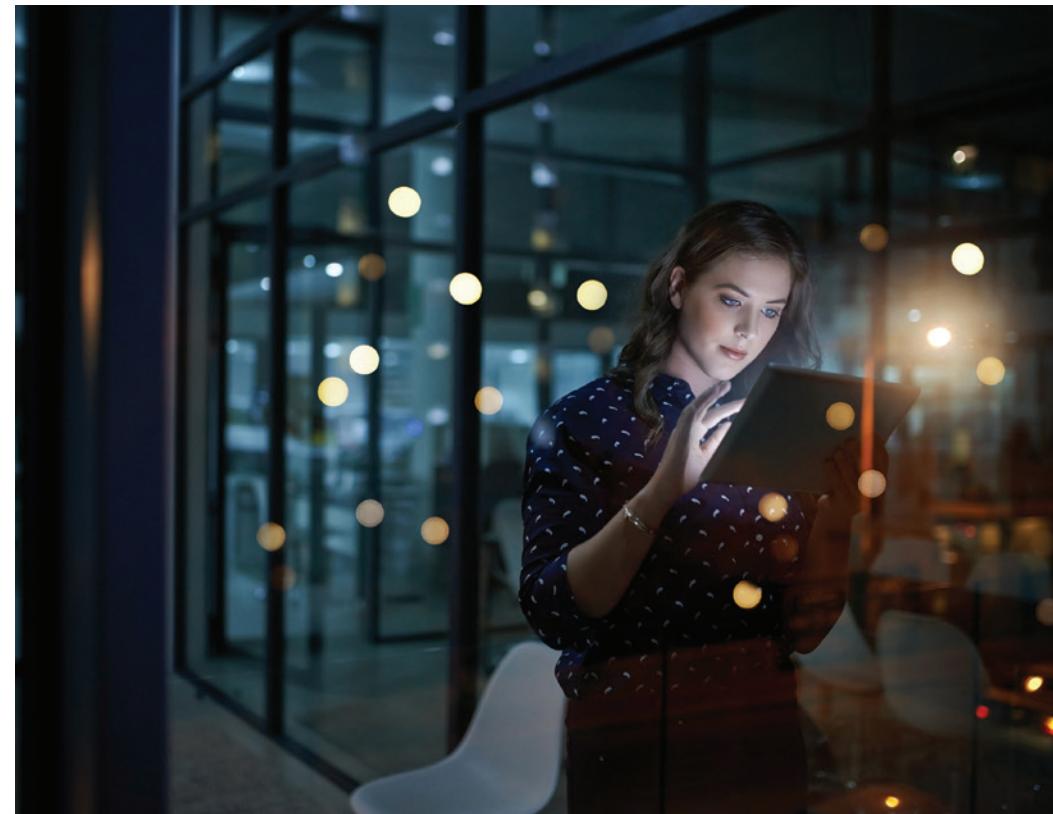
## 4.2.2 Retenciones practicadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Las retenciones practicadas por rendimientos del trabajo alcanzan los **5.463 millones de euros**, registrando un crecimiento continuado durante cuatro años consecutivos, consecuencia del aumento acumulado de los salarios en un 6,36%.

## 4.2.3 IVA neto

Considerando la mecánica del IVA, en el 2024 el IVA neto supera los **12.020 millones de euros** lo que supone un crecimiento de más de mil millones con respecto al año pasado.

Esta subida se explica principalmente por el aumento del IVA devengado en mayor medida que el soportado, debido al reestablecimiento del tipo impositivo general del 21% en el sector de la energía, manteniéndose las ventas estables.





**Gráfico 16. Impuestos mediambientales**



Fuente: PwC.

#### 4.2.4 Impuesto sobre las labores del tabaco

El impuesto sobre las labores del tabaco representa un **36% del total** de impuestos sobre productos y servicios recaudados.

Este impuesto crece **216 millones de euros** en el último año debido principalmente a un incremento en el precio medio del tabaco, lo que contribuyó directamente a una mayor recaudación.

---

#### 4.2.5 Impuesto sobre Hidrocarburos

El Impuesto sobre Hidrocarburos es la partida más importante de los impuestos medioambientales recaudados, alcanzando los **4.745 millones de euros**.

Pese a que el consumo de gasolinas, gasóleos y biocarburantes muestre una tendencia creciente, el valor de los mismos cae en mayor medida, haciendo que la contribución disminuya ligeramente con respecto al año anterior.

---

#### 4.2.6 Impuesto Especial sobre la Electricidad

En el ejercicio 2024, la contribución de las empresas del IBEX 35 al Impuesto Especial sobre la Electricidad ha experimentado un incremento muy significativo, situándose en niveles **cinco veces superiores** a los registrados en el año anterior. Este notable aumento se debe fundamentalmente a la reinstauración progresiva del tipo general del impuesto (5,11%) ya que durante los períodos previos, el tipo impositivo se había visto reducido al 0,5%.

## 4.3. Principales ratios

### 4.3.1 Ratio de Contribución Tributaria Total

El **ratio de Contribución Tributaria<sup>11</sup>** es un indicador del coste que suponen los impuestos soportados en relación con los beneficios obtenidos antes de todos los impuestos soportados. El cálculo se realiza como el porcentaje de los impuestos soportados respecto del beneficio antes de dichos impuestos soportados.

En el ejercicio 2024 el ratio de la CTT ha disminuido en 8 puntos porcentuales respecto a 2023. Esto se debe a que, aunque los impuestos soportados hayan aumentado (+7%), el incremento de los beneficios

empresariales se ha incrementado en mayor medida (+28%). No obstante, el menor crecimiento de la contribución por impuestos soportados se debe fundamentalmente a la Sentencia del Tribunal Constitucional que declaró inconstitucional en febrero de 2024, entre otras medidas, las limitaciones a la compensación de bases imponibles negativas que han reducido la recaudación por el Impuesto sobre Sociedades.

**La contribución tributaria mediante impuestos soportados** de los grupos empresariales que conformaban el IBEX 35 a

cierre del ejercicio 2024 ha supuesto **un pago de 39 euros por cada 100 euros de beneficio antes de todos los impuestos soportados**. Si tomamos una perspectiva de análisis comparado, y tomando como referencia los últimos datos disponibles de 2024, vemos que el ratio de CTT del IBEX 35 (39%) en 2024 se encuentra alineado con el ratio de contribución tributaria global (39,8%) estimado en el Informe de Contribución Tributaria Total del European Business Tax Forum<sup>12</sup> del ejercicio 2023.

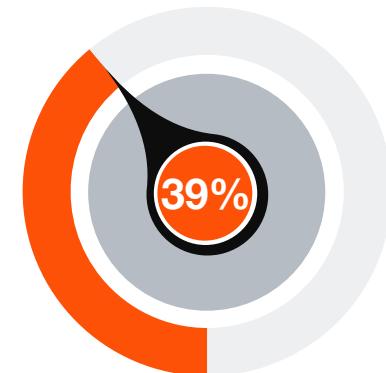
“

Por cada 100 euros de beneficio antes de impuestos soportados, las empresas del IBEX 35 han ingresado a la Agencia Tributaria **39 euros** en concepto de impuestos soportados.

”



**Gráfico 17. Variación impuestos sobre beneficios soportados**



Fuente: PwC.

11. Calculado sobre los totales del conjunto de aquellos grupos empresariales que han participado en el estudio.

12. Fuente: European Business Tax Forum. Total Tax Contribution Study 2023, publicado en diciembre de 2024. <https://ebtforum.org/wp-content/uploads/2024/12/EBTF-2024-TTC-Report.pdf>



#### 4.3.2. Valor fiscal distribuido

El valor distribuido de una empresa, conforme a la metodología CTT, se compone por la suma de los siguientes elementos:

- Intereses netos.<sup>13</sup>
- Sueldos y salarios (netos de impuestos recaudados por cuenta de los empleados).
- Impuestos soportados.
- Impuestos recaudados.
- Dividendos.

El **ratio de valor fiscal distribuido** permite conocer qué porcentaje del valor generado por el IBEX 35 ha sido ingresado a la Hacienda

Pública por medio de impuestos soportados y recaudados.

Durante el año 2024, el 55% del valor distribuido como consecuencia de su actividad económica, ha sido ingresado en Hacienda.

El valor fiscal distribuido por las empresas del IBEX 35 muestra como **la Hacienda Pública es el principal grupo de interés beneficiado por el valor distribuido por las empresas que conforman este índice**.

“

Si comparamos la cifra de Contribución Tributaria del IBEX 35 con los dividendos pagados por este mismo grupo durante el ejercicio 2024 la aportación a la Hacienda Pública es **2,2 veces mayor al valor que distribuyen a sus accionistas**.

”

**Gráfico 18. Valor fiscal distribuido**



Fuente: PwC.

13. Los intereses netos distribuidos por los grupos empresariales del sector bancario del IBEX 35 no han sido tenidos en consideración para el cómputo del ratio del Valor Fiscal Distribuido, al ser considerados Importe Neto de la Cifra de Negocios de dichos grupos empresariales.



“

Mientras que los empleos generados por el IBEX 35 representan cerca del **2,20% del total de afiliados** a la Seguridad Social por el régimen general, los impuestos asociados al empleo representan el **4,29% de la recaudación total** por estos conceptos.

”

“

De cada 100 euros de coste del empleo para la empresa, 41 euros se destinan a impuestos y 59 euros es el sueldo neto del empleado.

”

### 4.3.3 Contribución Tributaria y empleo

De acuerdo con la información facilitada y con el análisis llevado a cabo, las empresas del IBEX 35 generaron **468.761 puestos de trabajo en España durante 2024**, pagando un **salario medio de 52.867 euros**.

Asimismo, contribuyeron con un total de **12.660 millones de euros** en concepto de impuestos asociados al empleo, tanto soportados como recaudados.

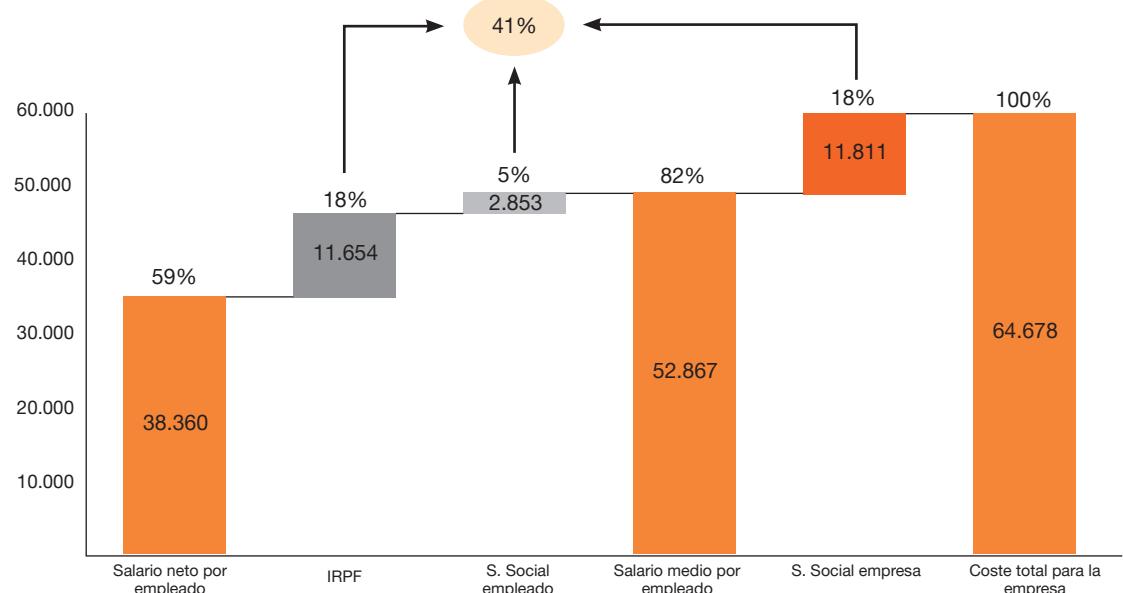
Si al salario medio le añadimos el coste de la seguridad social a cargo de la empresa resulta un **coste medio por empleado para la empresa de 64.678 euros**.

De los **64.678 euros** de coste medio por empleado, **26.318 euros corresponden a los impuestos** asociados al empleo, de los cuales:

- **11.811 euros** corresponden a los pagos a la Seguridad Social a cargo de la empresa.
- **11.654 euros** corresponden a las retenciones en concepto de IRPF.
- **2.853 euros** corresponden a los pagos a la Seguridad Social en nombre de los trabajadores.

Estas cantidades representan el 41% del coste empresa medio por empleado, y es consistente con el ratio calculado por la OCDE<sup>14</sup>, que asciende a 40,6%.

**Gráfico 19. Composición del coste medio por empleado**



Fuente: PwC.

14. Taxing wages 2025: [https://www.oecd.org/en/publications/taxing-wages-2025-country-notes\\_d1a67ac1-en/spain\\_24e311bc-en.html](https://www.oecd.org/en/publications/taxing-wages-2025-country-notes_d1a67ac1-en/spain_24e311bc-en.html)

# 05

## Tendencia de la CTT



Al tratarse el presente estudio de la sexta edición del Informe de Contribución Tributaria Total del IBEX 35, se puede realizar un análisis exhaustivo de la evolución de la contribución tributaria total de las empresas del IBEX 35 entre 2019 y 2024, explicándose así su variación a lo largo del tiempo.

Este periodo permite identificar el comportamiento de la carga fiscal a la que tienen que hacer las principales compañías cotizadas en España, en un periodo temporal, 2019 a 2024, marcado por numerosos factores que han impactado en el ciclo económico (crisis de la Covid-19 y la posterior recuperación económica, la guerra de Ucrania, la inflación generada por la crisis energética y las tensiones en la cadena de suministro global, etc.).

## 5.1. Evolución de la Contribución Tributaria Total

La Contribución Tributaria Total del IBEX 35 ha aumentado en **17.005 millones de euros durante el ejercicio 2024** con respecto al ejercicio 2019, alcanzando una contribución total de 59.562 millones de euros (frente a los 42.557 millones de euros en 2019), lo que representa **un incremento del 40%**.

Como se observa en el **Gráfico 20**, este incremento del 40% se ha producido tanto en los impuestos soportados como recaudados, de acuerdo con el siguiente desglose:

1. La contribución por **impuestos soportados** aumenta en **6.125 millones de euros**.

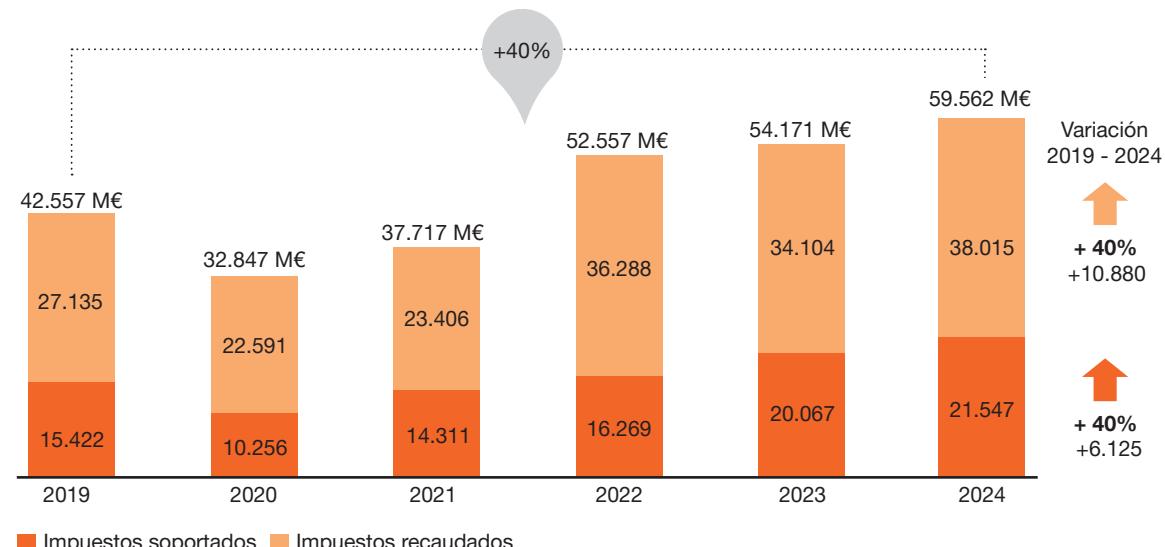
Este crecimiento se sustenta principalmente en:

- El aumento del Impuesto sobre Beneficios, el cual crece en línea con los beneficios empresariales durante el periodo objeto de estudio.

- El aumento de los impuestos medioambientales.
  - La aparición de nuevos gravámenes.
2. Aumento de **10.880 millones de euros** en la contribución mediante **impuestos recaudados**. Este crecimiento se debe al aumento de los dividendos y a la variación de los intereses, produciéndose un crecimiento porcentual de 40% respecto al primer año de elaboración del estudio.

La evolución de la contribución presenta un crecimiento progresivo desde el 2021, en línea con la evolución económica de los últimos años, la variación de los intereses y la inflación derivada por la guerra de Ucrania y la crisis energética.

**Gráfico 20. Evolución de la Contribución Tributaria Total**



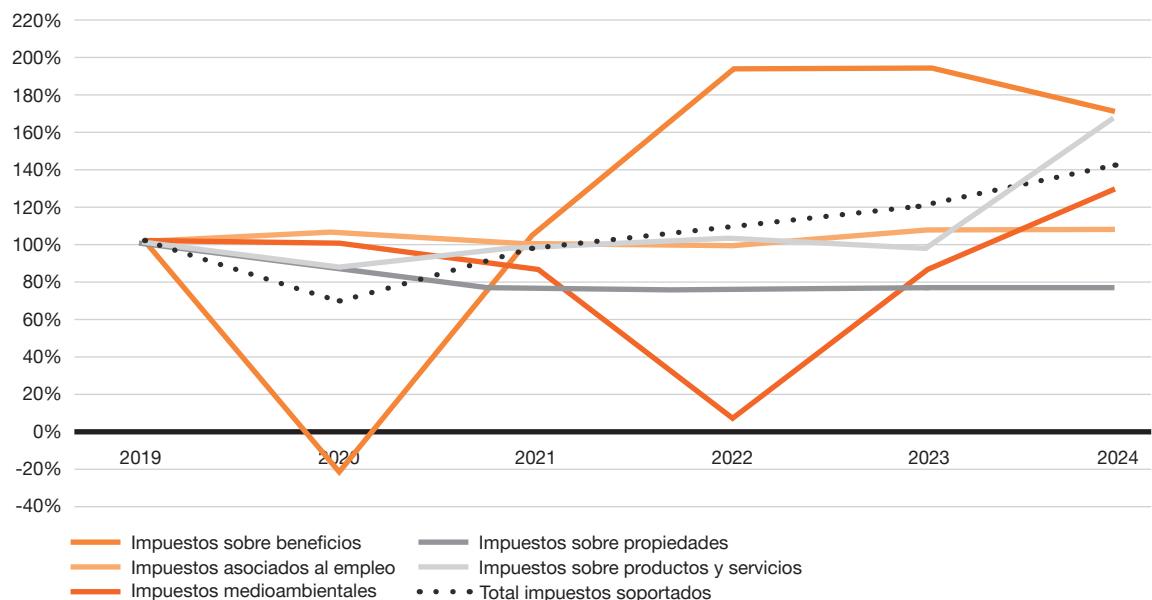
Fuente: PwC.



En 2024 la CTT del IBEX 35 ha superado el nivel de contribución del ejercicio 2019 de forma consistente con la evolución del ciclo económico, siendo el ejercicio cuya contribución ha sido más elevada en los últimos seis años.



**Gráfico 21. Tendencias. Evolución comparable de los impuestos soportados 5Ps**



Fuente: PwC.

“

El gráfico muestra la elasticidad del Impuesto sobre Sociedades y la volatilidad de los Impuestos Medioambientales, derivada de los cambios legislativos.

”



15. Para mostrar la evolución “comparable” de los impuestos soportados y recaudados, se ha tomado exclusivamente la información de las entidades que han permanecido constantes en el perímetro societario del IBEX 35 durante los años 2019 a 2024

A continuación, se muestra la tendencia de los impuestos soportados y recaudados por cada una de las categorías que conforman la metodología CTT de PwC, tomando únicamente la información de las entidades que permanecen de forma constante en el IBEX 35 durante los últimos seis años, con el objeto de paliar los posibles efectos distorsionadores de las variaciones en el perímetro del principal índice bursátil español.

En el presente gráfico se muestra la evolución “comparable”<sup>15</sup> de los impuestos soportados por cada una de las 5Ps durante los ejercicios 2019 a 2024, reflejando cómo la contribución de las diferentes categorías de impuestos soportados ha cambiado a lo largo de los seis años.

**El impuesto sobre beneficios** es el más elástico y dependiente del ciclo económico. En este sentido, se puede observar como el crecimiento económico experimentado en los últimos años ha provocado un aumento en los beneficios empresariales, lo que ha supuesto que los impuestos sobre beneficios casi se hayan duplicado en comparación con el ejercicio 2019, aumentando en un 80% desde la primera edición de este informe pese a que en el 2024 haya disminuido la contribución derivada de la inconstitucionalidad del RD 3/2016.

**Los impuestos sobre propiedades y los impuestos asociados al empleo** siguen una tendencia estable en el periodo 2019-2024. Esto permite

concluir que las dos partidas indicadas son menos sensibles al ciclo económico, suponiendo un coste constante para las entidades del IBEX 35 y una fuente estable de ingresos para la Hacienda Pública.

**Los impuestos sobre productos y servicios** han mantenido un comportamiento relativamente constante a lo largo de los últimos seis años. No obstante, en 2024 los mismos han experimentado un crecimiento significativo derivado principalmente del aumento del IVA soportado no deducible y del ITP-AJD, el cual ha crecido de forma significativa por el aumento de la concesión de préstamos hipotecarios en un 11,20% en comparación con el ejercicio anterior.

**Los impuestos medioambientales** muestran una tendencia muy volátil durante el periodo 2019 -2024. La disparidad de los datos de contribución en estos años se fundamenta en múltiples factores:

1. El impacto de las devoluciones del canon hidráulico derivadas de la STS 1464/2021, de 13 de diciembre de 2022.
2. La crisis energética experimentada en este periodo, que llevó aparejadas medidas tributarias como la reducción del tipo impositivo del Impuesto Especial sobre la Electricidad, el cual se ha ido recuperando gradualmente, así como la supresión durante parte de 2021 y los ejercicios 2022 y 2023 del Impuesto sobre la Producción de la Energía Eléctrica.

En el **Gráfico 22** se muestra la evolución “comparable” de los impuestos recaudados por cada una de las 5Ps de los ejercicios 2019 a 2024, reflejando un análisis consistente de la tendencia de contribución tributaria de las compañías del IBEX 35.

**Los impuestos sobre beneficios recaudados**, que muestran un comportamiento consistente con el ciclo económico y se han incrementado significativamente en 2024 a causa del aumento de los dividendos repartidos y el

incremento de los rendimientos financieros derivados de la subida de los tipos de interés.

**Los impuestos asociados al empleo**, más allá del crecimiento anómalo que experimentaron en 2020 por la influencia de los ERTEs durante la crisis de la Covid-19, han tenido una tendencia alcista en los últimos años como consecuencia del aumento de los salarios y de las bases mínimas y máximas de cotización a la Seguridad Social.

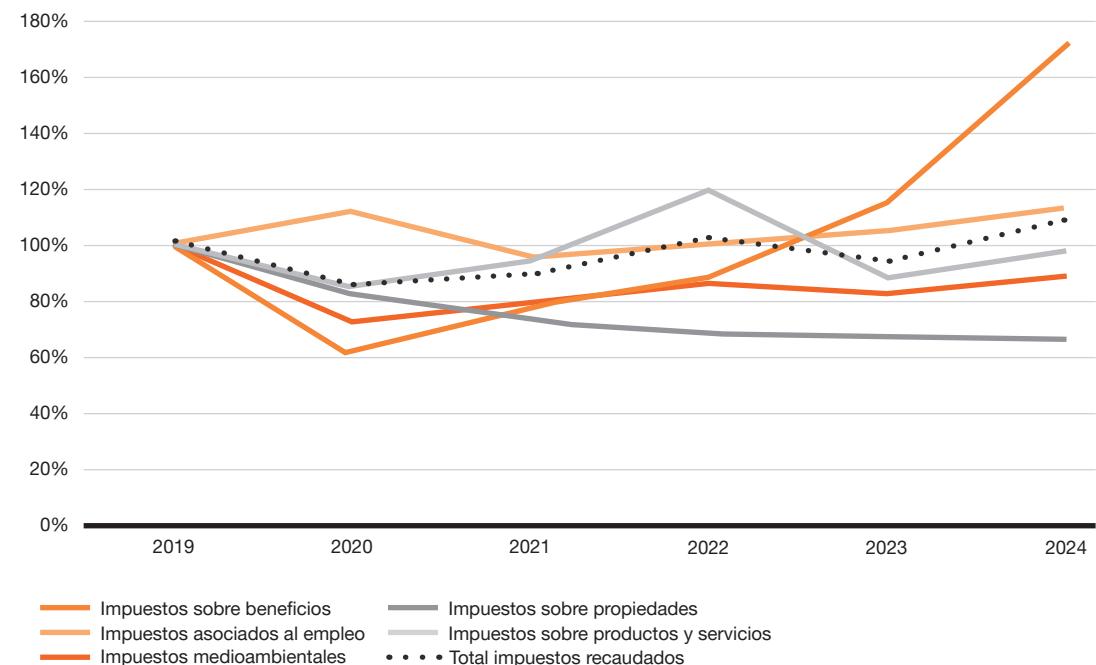
**Los impuestos sobre productos y servicios recaudados** se han mostrado muy inestables en los últimos años. Esta inconsistencia se debe, en gran medida, a la modificación periódica de los tipos impositivos aplicados a determinados productos y servicios, así como a la marcada volatilidad de los precios de la energía, que tiene un impacto directo en la recaudación de IVA.

**Los impuestos medioambientales** han mostrado un comportamiento estable en los últimos seis años, siendo consistentes

con el ciclo económico, con reducción de la contribución en el 2020 y con una posterior recuperación desde el 2021 hasta la actualidad.

**Los impuestos sobre propiedades** a lo largo de los ejercicios 2019 a 2021 mantuvieron una tendencia constante que sufrió un descenso en el año 2022 y que se ha seguido manteniendo a lo largo de 2023 y 2024.

**Gráfico 22. Tendencias. Evolución comparable de los impuestos recaudados 5Ps**



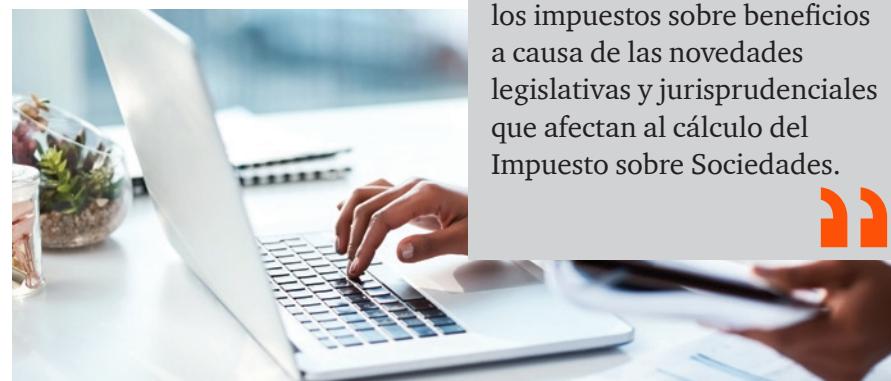
Fuente: PwC.



## 5.2. Evolución del perfil de la CTT

El perfil de los impuestos soportados y recaudados por las entidades del IBEX 35 ha evolucionado durante estos últimos años de forma notable a causa de los diversos factores a los que se ha tenido que hacer frente durante este último periodo (Covid-19, guerra de Ucrania, aumento de la inflación y crisis energética...).

En 2024, los **impuestos sobre beneficios** continúan siendo la partida más significativa dentro de los impuestos soportados, aunque su peso relativo ha experimentado una ligera disminución. Esto es debido al crecimiento de los impuestos medioambientales y a que, a pesar del aumento de los beneficios empresariales, la contribución no ha aumentado en igual medida a causa de la inconstitucionalidad de alguna de las medidas del RD 3/2016, restando recaudación a este impuesto.



La tendencia de los **impuestos sobre productos y servicios** muestra un leve incremento en 2024, tras la caída registrada el año anterior. Este repunte, que sitúa su peso en torno al 20% del total, se debe al crecimiento del IVA soportado no deducible, así como al aumento del ITP-AJD a causa de una mayor concesión de préstamos hipotecarios, los cuales ascendieron en un 11,20% en comparación con el ejercicio 2023.

El perfil de los impuestos soportados se mantiene similar al del año pasado, destacando un aumento del peso porcentual de los impuestos medioambientales y la bajada del peso relativo de los impuestos sobre beneficios a causa de las novedades legislativas y jurisprudenciales que afectan al cálculo del Impuesto sobre Sociedades.

Los **impuestos vinculados al empleo** siguen teniendo un papel destacado, representando un 25% de los impuestos soportados en 2024. Aunque el volumen absoluto de recaudación por este concepto ha aumentado, su peso relativo se mantiene estable debido al crecimiento de otras partidas tributarias. La mejora del mercado laboral y el incremento de las bases de cotización han sido factores determinantes en esta evolución.

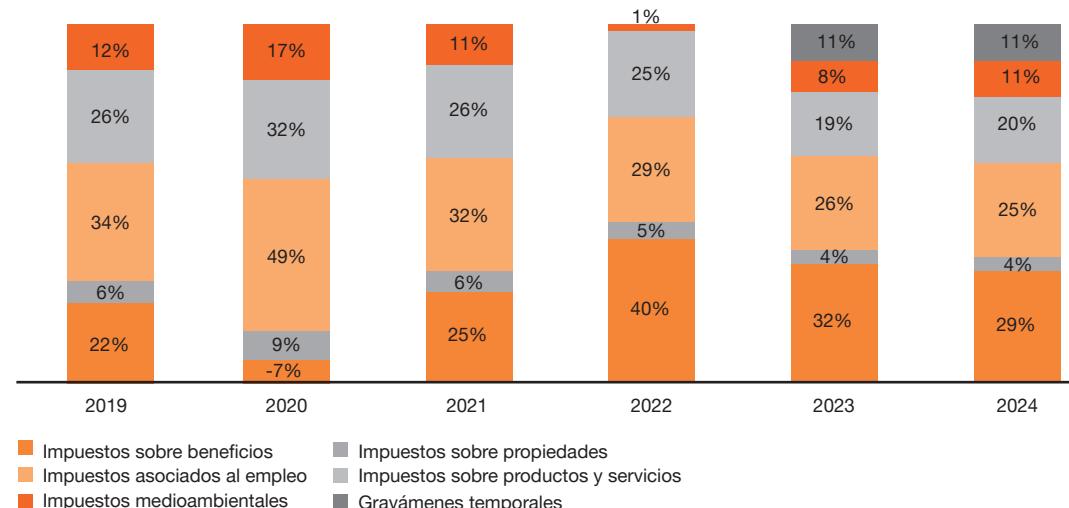
En cuanto a los **impuestos medioambientales**, se observa una tendencia al alza en 2024, alcanzando un 11% del total de impuestos soportados (+3 p.p.). Este incremento se explica, entre otras medidas, por la reactivación

del Impuesto sobre la Producción de Energía Eléctrica, así como la desaparición del efecto de las devoluciones del Canon Hidráulico.

Los **impuestos sobre propiedades** alcanzan valores similares durante los últimos cuatro años, representando un 4% en 2024.

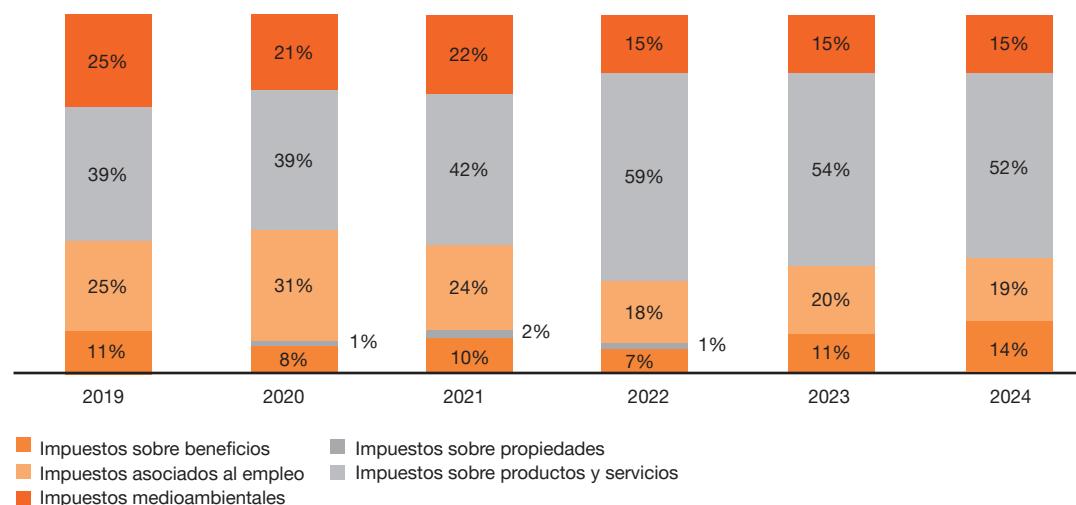
Los **gravámenes temporales sobre la energía y la banca**, introducidos en el ejercicio anterior, mantienen su relevancia en 2024, representando aproximadamente un 11% del total de impuestos soportados.

**Gráfico 23. Tendencias. Perfil de los impuestos soportados**



Fuente: PwC.

Gráfico 24. Tendencias. Perfil de los impuestos recaudados



Fuente: PwC.

1. A pesar de que la contribución por **impuestos sobre productos y servicios** ha aumentado cuantitativamente durante el ejercicio 2024 en comparación con el año anterior, su peso porcentual dentro de los impuestos recaudados ha alcanzando este año el 52% de los mismos. La disminución de este porcentaje en relación con años anteriores se fundamenta en la subida en este año de los impuestos sobre beneficios recaudados.
2. Los **impuestos asociados al empleo recaudados** son la segunda categoría con mayor peso entre 2019 y 2024, siendo el IRPF, la partida más significativa. Pese al aumento de la recaudación por este concepto, la bajada del peso relativo en 2024 se debe principalmente al crecimiento de otras partidas.
3. Los **impuestos medioambientales** siguieron una tendencia estable en comparación con los últimos años, alcanzando un peso porcentual de un 15%.
4. Los **impuestos sobre beneficios** representan el 14% de los impuestos recaudados en 2024, ejercicio en el que la recaudación por este concepto ha sido la más elevada de los últimos seis años. El motivo que respalda esta variación es el aumento del reparto de los dividendos y la variación de los intereses.
5. Los **impuestos sobre propiedades** son la partida más minoritaria dentro de los impuestos recaudados, con un peso que a lo largo de los años oscila entre el 0,5 y el 2% sobre el total.

“

Destaca el incremento del peso del impuesto sobre beneficios debido al mayor reparto de dividendos y a la subida de los intereses. No obstante, la partida más significativa son los impuestos sobre productos y servicios como consecuencia del peso de los impuestos especiales.

”



## 5.3. Evolución de los indicadores

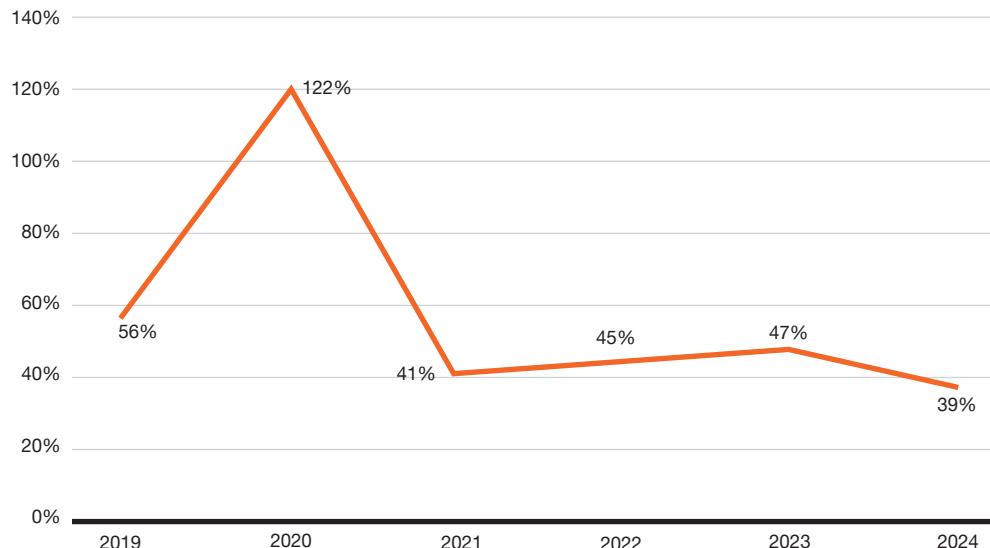
### 5.3.1 Ratio de Contribución Tributaria Soportada

El ratio de Contribución Tributaria Soportada es un indicador del coste que suponen los impuestos soportados en relación con los beneficios obtenidos antes de impuestos.

Durante el ejercicio **2024**, los impuestos soportados han representado el 39% del total del beneficio antes de todos los impuestos soportados. Respecto al 2023, el **ratio de CTT** ha disminuido en **8 puntos** porcentuales.

Cabe señalar que, aunque el importe absoluto de los impuestos soportados por el conjunto de las entidades del IBEX 35 ha continuado con su tendencia al alza durante 2024 (+7%), el crecimiento del beneficio antes de impuestos soportados ha sido mayor. Esto se debe fundamentalmente a que el Impuesto sobre Sociedades no ha crecido acorde con el incremento de beneficios debido a la menor recaudación por la STC donde se declara la inconstitucionalidad de ciertas medidas del RD 3/2016 que se han producido durante el ejercicio 2024 minorando el impuesto.

Gráfico 25. Tendencias. Evolución del ratio de Contribución Tributaria Total



Fuente: PwC.

### 5.3.2 Valor fiscal distribuido

El valor fiscal distribuido por las compañías del IBEX 35 en **2024** ha alcanzado el 55%. Durante todos los ejercicios en que se ha elaborado el informe, este ratio ha sido **superior al 50%**.

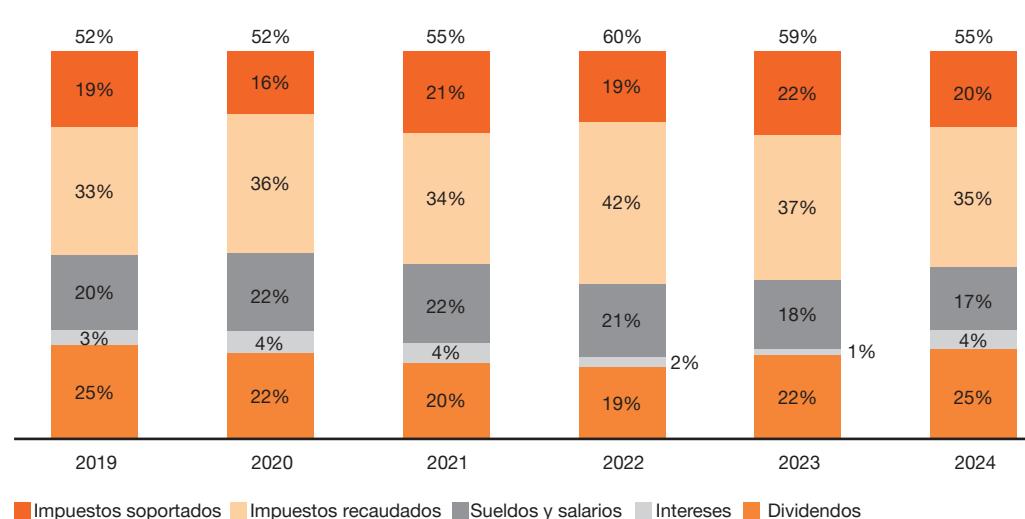
Si bien es cierto que este dato es inferior a los dos años anteriores, no es menos cierto que la contribución por impuesto soportados y recaudados ha aumentado, siendo la causa de este descenso el aumento significativo de los dividendos repartidos por las compañías y de los intereses.

“

El ratio de Contribución Tributaria Soportada medio de los últimos cuatro años es del 43% y del valor fiscal distribuido del 57%.

”

Gráfico 26. Tendencias. Evolución del valor fiscal distribuido



Fuente: PwC.



66

El coste medio por empleado ha aumentado en **9.695 euros entre 2019 y 2024**, alcanzando su máximo histórico en 2024, con **64.678 euros**.

El **47%** del incremento (4.552 euros) se ingresa al tesoro público vía **impuestos y Seguridad Social**.

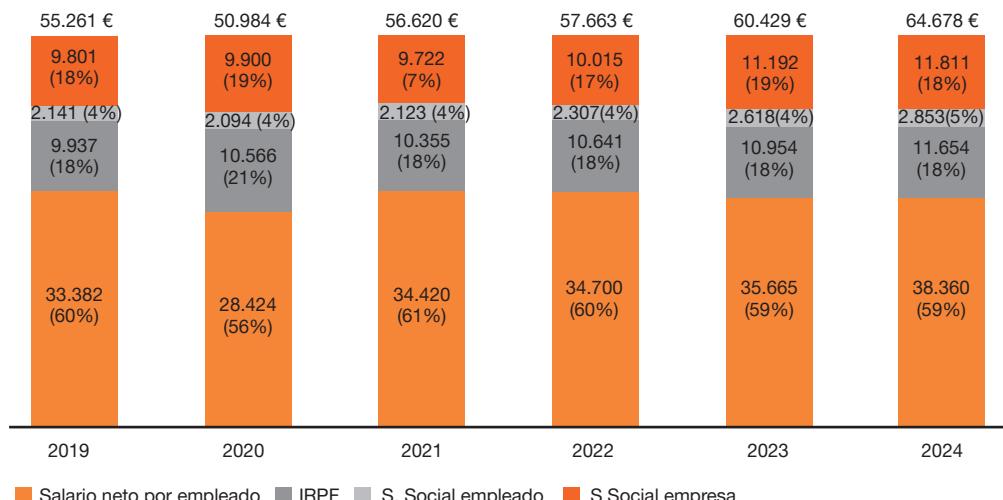
Sólo el 53% del incremento (5.143 euros) llega al **salario líquido del empleado**.

### 5.3.3 Coste medio por empleado<sup>16</sup>

El 40% del coste medio por empleado se destina al pago de impuestos soportados y recaudados, como se puede observar en el Gráfico 27 a continuación.

Durante el ejercicio 2024, todas las partidas que conforman el coste medio por empleado han alcanzado su máximo histórico. De forma conjunta, el **coste medio por empleado** se eleva hasta los **64.678 euros**, con una **subida superior al 17% respecto al ejercicio 2019**.

Gráfico 27. Tendencias. Evolución del coste medio por empleado



Fuente: PwC.

16. El coste por empleado se compone del salario por empleado y la Seguridad Social a cargo de la empresa.

### 5.3.4 Comparativa datos de recaudación de la AEAT y datos macroeconómicos

En este gráfico se muestra la relación existente entre las cuatro partidas contributivas más representativas (Impuesto sobre Sociedades, IVA, IRPF y Seguridad Social) de las analizadas en el estudio de CTT, respecto a la recaudación de la AEAT y las cotizaciones a la Seguridad Social por estos conceptos:

- **El Impuesto sobre Sociedades** ha demostrado una elasticidad a lo largo del periodo 2019-2024. En 2020, coincidiendo con el impacto de la crisis sanitaria de la Covid-19, se observa una caída significativa en la recaudación, reflejada en un porcentaje negativo, lo

que evidencia la fuerte contracción de los beneficios empresariales y, por tanto, de la base imponible de este impuesto. No obstante, a partir de 2021, la recaudación se ve influenciada por la recuperación económica, manteniéndose en 2022, 2023 y 2024 en niveles superiores al ejercicio 2019. No obstante, durante 2024 se observa un comportamiento inelástico de esta partida debido principalmente al impacto de la menor recaudación relacionada con la STC que declara inconstitucional el RD 3/2016.

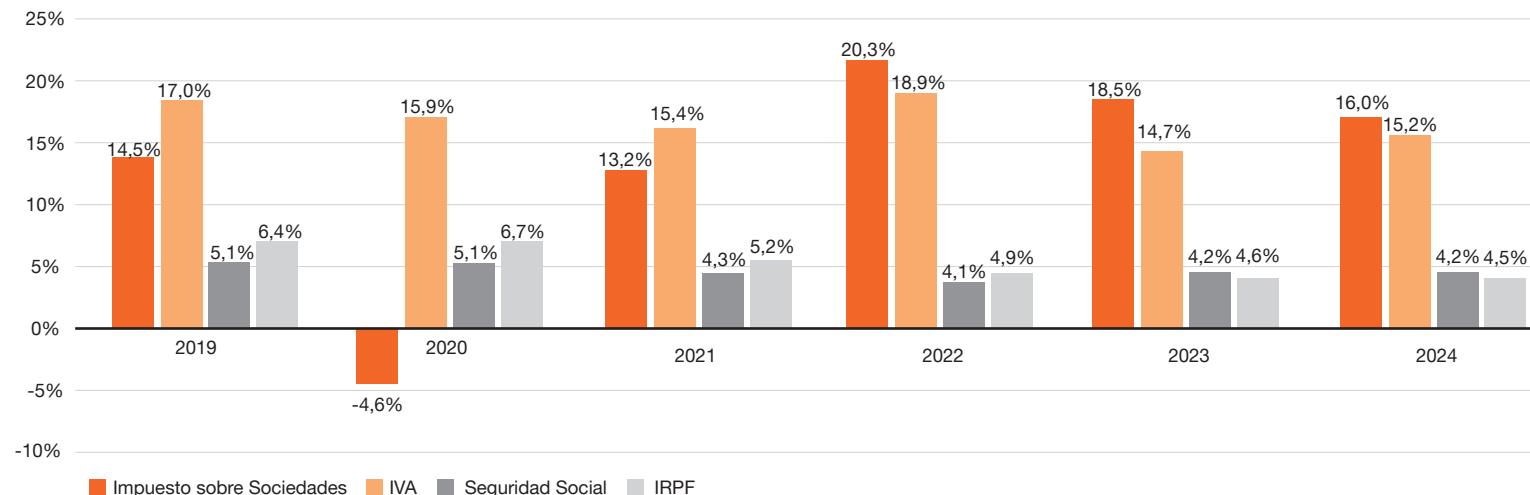
- **El IVA** ha presentado una evolución relativamente estable durante el periodo 2019-2021. Sin embargo, en

2022 se produce un repunte asociado a la recuperación del consumo tras la pandemia. A partir de 2023 y 2024, el porcentaje desciende debido, entre otros, a la inestabilidad de los precios de la energía y la prórroga de medidas excepcionales que reducen el tipo impositivo de determinados productos, lo que ha impactado directamente en la recaudación de este impuesto.

- **Seguridad Social:** desde 2019 a 2021 la Seguridad Social experimentó una tendencia descendente, estabilizándose desde esa fecha a un porcentaje cercano al 4,2%.

- **El IRPF** ha seguido una tendencia descendente a lo largo del periodo 2019-2024, pasando de un 6,44% en 2019 a un 4,5% en 2024. Esta disminución progresiva está relacionada principalmente con la reducción del número medio de empleados en las compañías del IBEX 35, derivado de las reestructuraciones empresariales realizadas por las compañías, así como por la variación del perímetro.

**Gráfico 28. Contribución de los principales impuestos respecto a la recaudación de la AEAT y las cotizaciones a la Seguridad Social**



Fuente: PwC.

En el **Gráfico 29**, la línea gris representa la la **relación entre la Contribución Tributaria Total y la recaudación de la AEAT y cotizaciones a la Seguridad Social** se sitúa en 2024 en un **12,94%**.

Esta cifra aumenta respecto al ejercicio 2023, incrementándose la variación de la Contribución Tributaria Total (9,95%) en mayor medida que la recaudación de la AEAT (7,91%).

“

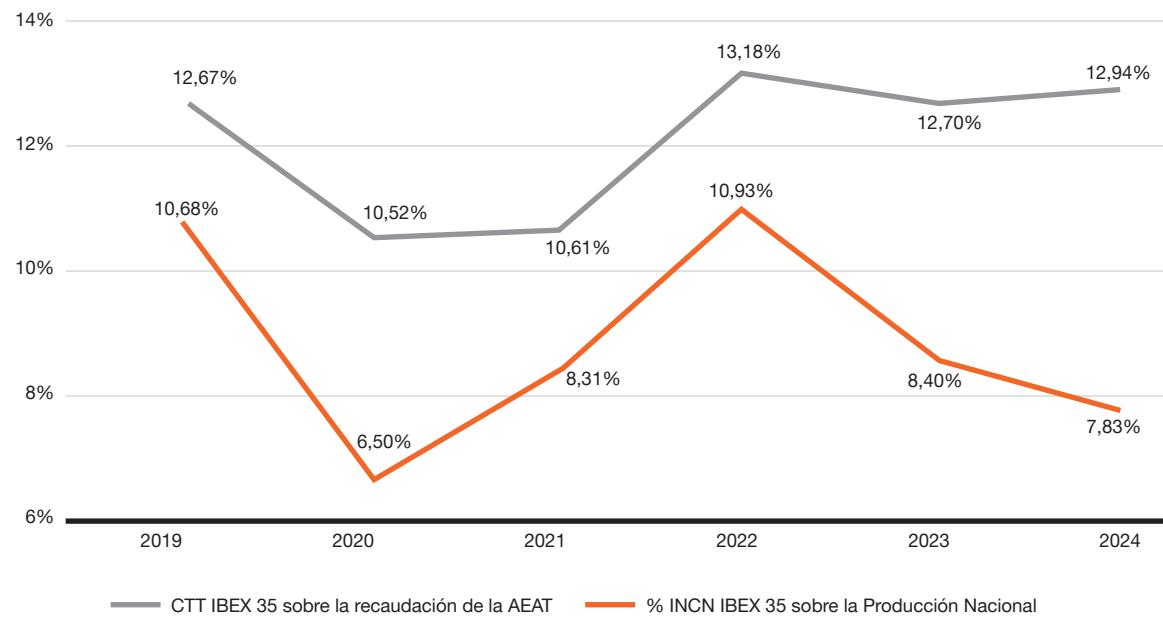
El peso medio de la contribución tributaria de las empresas del IBEX 35 sobre la recaudación nacional (12,94%) es mayor en 5,11 puntos porcentuales al peso medio de dichas empresas en la producción nacional (7,83%).”

”

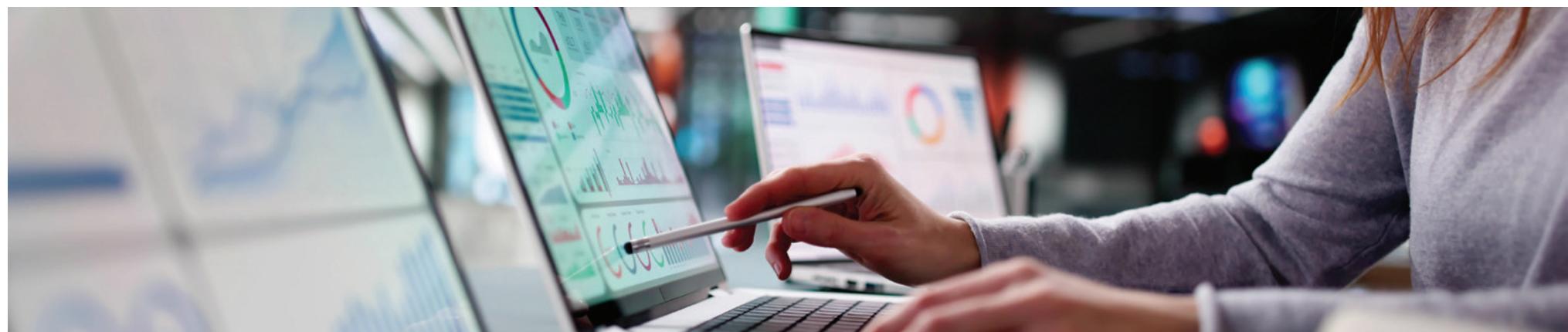
La línea naranja representa la **relación entre la Cifra de Negocios y la Producción Nacional**, la cifra se sitúa cerca de un **7,83 %** en 2024.

Este descenso de 0,57% con respecto al año 2023 se debe al incremento de la Producción Nacional, manteniéndose estable el importe de la Cifra de Negocios de las compañías del IBEX 35.

**Gráfico 29. Cifra de negocios respecto a la Producción Nacional - CTT respecto a la recaudación de la AEAT y las cotizaciones a la Seguridad Social**



Fuente: PwC.





# 06

## Otros pagos de naturaleza no tributaria

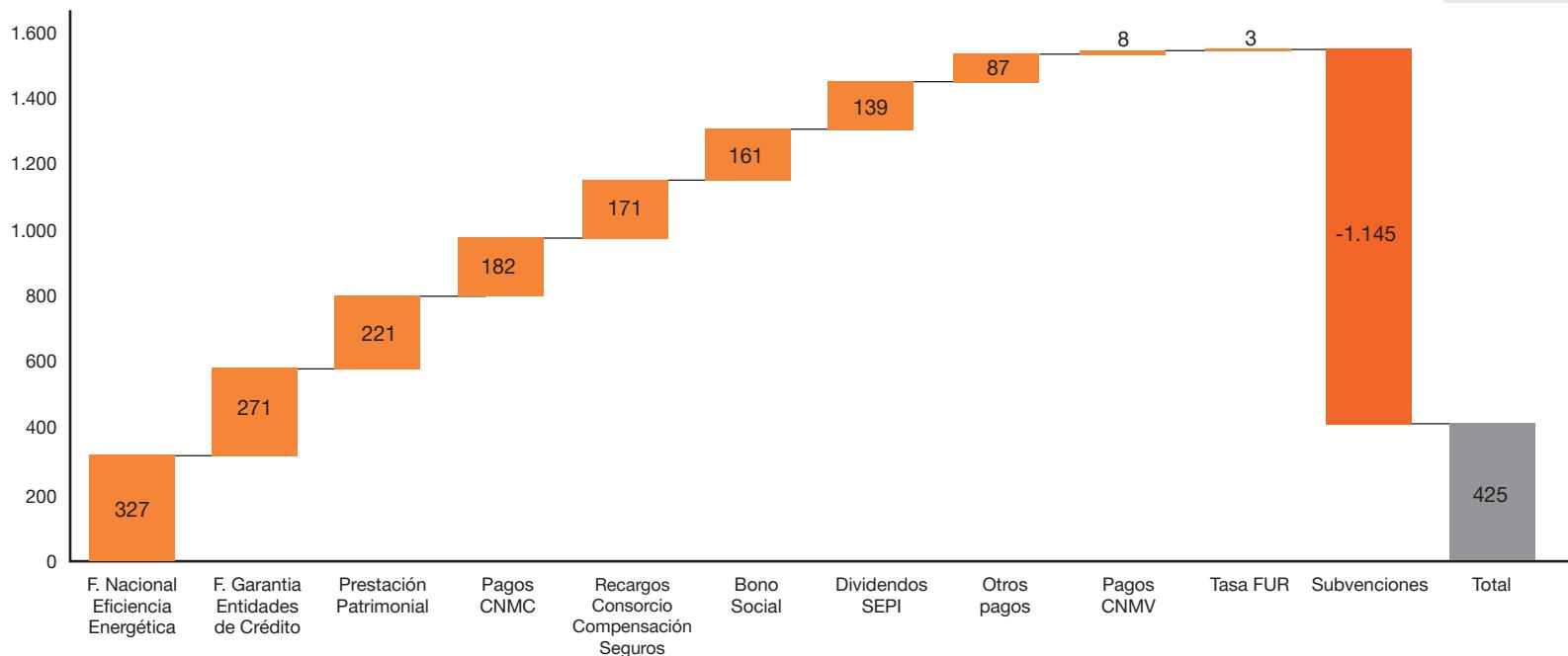
Además de la Contribución Tributaria Total, cabe destacar **otros pagos de naturaleza no tributaria** realizados por las entidades que conforman el IBEX 35. Estos pagos incluyen distintos conceptos, tal y como se refleja en el **Gráfico 30**, que durante el ejercicio 2024 ascendieron a **1.569 millones de euros**.

Durante el ejercicio 2024, las partidas más significativas de estos pagos son las aportaciones al Fondo Nacional de Eficiencia Energética y al Fondo de Garantía de las Entidades de Crédito con una contribución de **327 y 271 millones de euros** respectivamente.

La bajada de estos pagos en comparación con el ejercicio anterior se debe fundamentalmente a que, durante el ejercicio 2024 se ha producido una caída significativa en las contribuciones de las entidades de crédito tanto al Fondo Único de Resolución (FUR) como al Fondo de Garantía de Entidades de Crédito, en comparación con el año 2023. Esta disminución se debe, fundamentalmente, a que los recursos financieros disponibles en ambos fondos alcanzaron, con antelación, los niveles objetivos mínimos establecidos por la normativa europea.

La cifra de otros pagos de naturaleza no tributaria **ha sido minorada por las subvenciones recibidas** durante el ejercicio, que ascendieron a **1.145 millones de euros**.

**Gráfico 30. Otros pagos de naturaleza no tributaria**



Fuente: PwC.

“ Las empresas del IBEX 35 han contribuido en otros 425 millones de euros en concepto de otros pagos de naturaleza no tributaria. ”



# 07



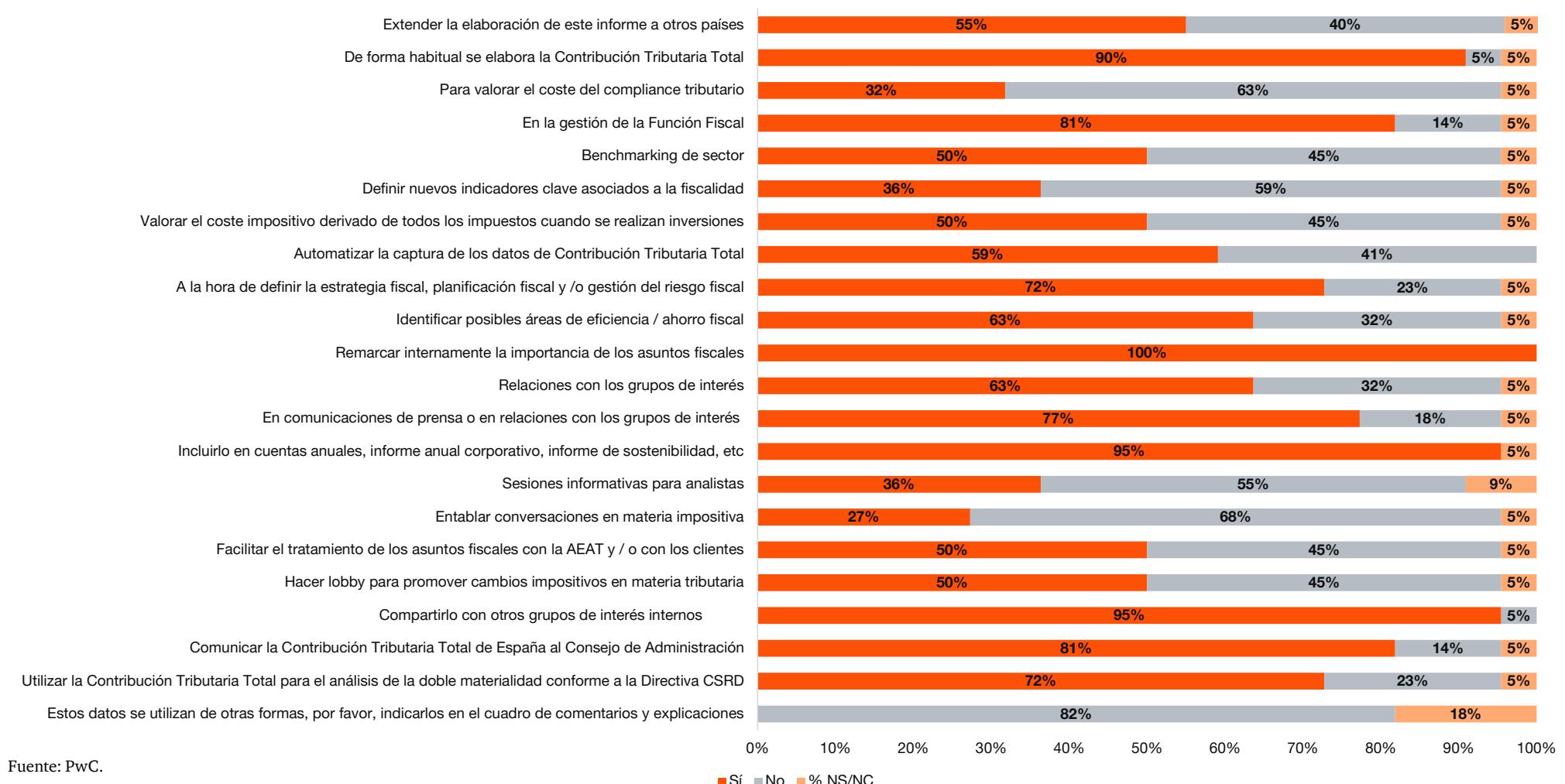
¿Cómo utilizan las empresas la información de Contribución Tributaria Total?

De las empresas que han participado en el estudio, 29 han contestado a preguntas sobre la utilización de la información relativa a la Contribución Tributaria Total. Esta cifra supone un incremento del 11% en la participación de este apartado del cuestionario con respecto al año anterior.

Con respecto a los resultados ofrecidos en el último informe, observamos un incremento en el número de grupos empresariales del IBEX 35 que emplean la información incluida en sus informes de Contribución Tributaria Total para compartirlo con grupos de interés internos y externos. Asimismo conviene destacar un incremento en el reporting de la información tributaria a los órganos de gobierno y en el uso de la misma para mejorar la gestión de la función fiscal.

### Gráfico 31. Análisis de las respuestas obtenidas de las empresas participantes en el estudio sobre la Contribución Tributaria Total (datos %)

¿Cómo utilizan las empresas la información de Contribución Tributaria Total?



Fuente: PwC.

■ Sí ■ No ■ % NS/NC

# Anexos



**Anexo I. Metodología**

**Anexo II. Entidades que componen el IBEX 35**

**Anexo III. Impuestos soportados y recaudados analizados**

**Anexo IV. Funcionamiento del pago fraccionado mínimo. Ejemplo ilustrativo**

**Anexo V. Principales modificaciones legislativas - Ejercicio 2024**

**Anexo VI. Contribución Tributaria Total 2024**

**Anexo VII. Referencias bibliográficas**

# Anexo I. Metodología

La metodología Contribución Tributaria Total o Total Tax Contribution (en adelante referida como CTT) mide el impacto total que representa el pago de impuestos por parte de una compañía. Esta valoración se realiza desde el punto de vista de la contribución total de los impuestos satisfechos a las diferentes Administraciones de un modo directo o indirecto como consecuencia de la actividad económica de las empresas del IBEX 35.

Los aspectos esenciales a tener en cuenta en esta metodología son los siguientes.

## Distingue entre impuestos que suponen un coste y los impuestos que se recaudan

Los **impuestos soportados** son aquellos impuestos que se han pagado a las Administraciones de los diferentes Estados en los que opera. Estos impuestos son los que han supuesto un coste efectivo, como por ejemplo los impuestos sobre beneficios o determinados impuestos medioambientales.

Los **impuestos recaudados** son aquellos que han sido ingresados en la Hacienda Pública como consecuencia de la actividad económica generada por los grupos empresariales que forman el IBEX 35, sin suponer un coste para las compañías distinto del de su gestión, como son las retenciones practicadas a los trabajadores como consecuencia de las rentas del trabajo, el IVA y los demás impuestos sobre productos y servicios recaudados.

En este sentido, la metodología CTT es consistente con la aproximación de la OCDE que pone en valor la relevancia del

papel de los grupos empresariales en el sistema tributario tanto como contribuyentes de impuestos que suponen un coste (*Legal Tax Liability*) como “recaudadores” de impuestos en nombre de otros (*Legal Remittance Responsibility*), contenida en el papel de trabajo número 32. “*Legal tax liability, remittance responsibility and tax incidence*”.<sup>17</sup>

Asimismo, el nuevo estándar *GRI 207 Tax*<sup>18</sup>, recoge entre otras recomendaciones, la de incorporar en el reporting fiscal externo el desglose de los impuestos soportados y recaudados por país, en línea con la metodología CTT.

Como los impuestos reciben distintas denominaciones en función de los países, los impuestos soportados y recaudados se organizan en cinco grandes categorías:

1. **Impuesto sobre beneficios:** se incluyen impuestos soportados sobre los beneficios obtenidos por las compañías como el impuesto sobre Sociedades, el impuesto sobre actividades económicas e impuestos recaudados como retenciones por pagos a terceros.
2. **Impuestos sobre propiedades:** son impuestos sobre la titularidad, venta, transferencia u ocupación de la propiedad.
3. **Impuestos asociados al empleo:** se trata de impuestos asociados al empleo tanto soportados como recaudados, en los cuales se incluyen retenciones a cuenta del IRPF de los empleados o pagos a la seguridad social tanto a cargo del empleado como de la compañía.
4. **Impuestos sobre productos y servicios:** tienen en cuenta impuestos indirectos sobre la producción y consumo de bienes y servicios, incluyendo el IVA, derechos arancelarios, etc.

5. **Impuestos medioambientales:** impuestos sobre el suministro, uso o consumo de productos y servicios que se considere que afectan al medioambiente. En este sentido, a la hora de clasificar los impuestos como ambientales, se ha tenido en cuenta la definición acordada en el marco estadístico armonizado desarrollado en 1997 conjuntamente por Eurostat, la Comisión Europea, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y la Agencia Internacional de la Energía (IEA), según la cual los impuestos ambientales “son aquellos cuya base imponible consiste en una unidad física (o similar) de algún material que tiene un impacto negativo, comprobado y específico, sobre el medioambiente. Se incluyen todos los impuestos sobre la energía y el transporte, y se excluyen los impuestos del tipo valor añadido”.<sup>19</sup>

Asimismo, el Instituto Nacional de Estadística español (INE) ha adoptado esta definición a efectos de clasificar un impuesto como medioambiental.<sup>20</sup>

No obstante, en esta edición se ha incluido una categoría tributaria adicional en la cual se incluyen dos de las nuevas figuras impositivas incluidas en el presente informe, como son el **gravamen temporal energético** y el **gravamen temporal a las entidades de crédito**, los cuales, debido a su singular naturaleza, no se incardinan en ninguna de las cinco categorías anteriores.



17. OCDE papel de trabajo número 32: [https://read.oecd-ilibrary.org/taxation/legal-tax-liability-legal-remittanceresponsibility-and-tax-incidence\\_e7ced3ea-en#page1](https://read.oecd-ilibrary.org/taxation/legal-tax-liability-legal-remittanceresponsibility-and-tax-incidence_e7ced3ea-en#page1)

18. Estándar GRI de reporting fiscal: <https://www.globalreporting.org/standards/gri-standards-download-center/gri-207-tax-2019/>

19. Definición de impuestos medioambientales ofrecida por la OCDE: <https://stats.oecd.org/glossary/detail.asp?ID=6437>

20. Definición de impuestos medioambientales ofrecida por el INE: <https://www.ine.es/daco/daco42/ambiente/aguasatelite/metimpuestos.pdf>

## Comprende todos los pagos tributarios realizados a las Administraciones Públicas

En la consideración de las cifras contenidas en el presente informe, deberá tenerse en cuenta que éstas engloban los pagos tributarios realizados a las Administraciones Públicas por conceptos que por sus características participan de naturaleza impositiva, aunque por razones históricas o coyunturales no se les encuadre como tales.

De este modo, y en línea con la filosofía implementada por la OCDE en el análisis de la carga tributaria de un país, las contribuciones a las diferentes Administraciones a modo de “**contribución a la seguridad social**” han sido igualmente contempladas en los datos anteriores, pues son una aportación de carácter obligatorio que generalmente constituye una parte significativa de los ingresos de un Estado y que dada su configuración más impositiva que contributiva tiene, en nuestro país, un carácter claramente tributario.

En este sentido, según el **Libro Blanco sobre la Reforma Tributaria**<sup>21</sup>, el cual se aproxima a la metodología Eurostat, establece que la tributación efectiva sobre las rentas del trabajo se deriva sobre el gravamen en el impuesto sobre la renta personal, y las cotizaciones sociales satisfechas tanto por parte del empleador como por parte del trabajador.

Por otra parte, respecto a la posibilidad de considerar los recargos e intereses de demora como mayor (o menor) contribución, la OCDE en su documento sobre la clasificación como impuesto sobre los distintos pagos a las Administraciones Públicas<sup>22</sup>, no hace referencia expresa a los intereses de demora y recargos. En línea con este criterio, a efectos de este informe no se consideran como contribución tributaria.

Asimismo, en el mismo documento se indica claramente cómo las multas y sanciones no tendrían la consideración de impuesto, aunque sean cantidades pagadas a las Autoridades Tributarias, y por tanto no deberían considerarse como mayor contribución. En este sentido, mantenemos el criterio seguido por la OCDE, y tampoco se consideran como mayor contribución.

### Existen ciertas particularidades respecto al Impuesto sobre el Valor Añadido e impuestos equivalentes

El Impuesto sobre el Valor Añadido (e impuestos equivalentes), se caracteriza como un impuesto sobre productos y servicios recaudado, cuyo importe recoge el resultado de los importes ingresados netos por este impuesto a la Hacienda Pública en el periodo correspondiente.

Por tanto, considerando la mecánica del IVA, la cifra indicada por este concepto comprende el importe positivo ingresado a la Hacienda Pública, resultante de minorar el IVA devengado en el importe del IVA deducido.

Si en el conjunto del año y para un grupo empresarial, el importe neto resultante de sustraer al IVA devengado el IVA deducible es negativo como consecuencia de una devolución, este valor negativo se tiene en cuenta a la hora de minorar la posición neta de IVA del agregado del IBEX 35.

Por otro lado, las cantidades de IVA que no sean recuperables por no poder continuar la cadena de valor mediante el instrumento de la repercusión serán consideradas como impuesto sobre productos y servicios soportado, en la medida en que suponen un coste para las compañías.

### Se consideran también otros pagos de naturaleza no tributaria

En relación con el importe de los pagos totales de naturaleza no tributaria se consideran, adicionalmente a la contribución tributaria, diversos pagos por conceptos no tributarios realizados a organismos públicos. Dentro de esta categoría se incluyen sin constituir una lista cerrada los siguientes pagos regulatorios: Bono Social, Fondo Nacional de Eficiencia Energética, pagos

regulatorios a la CNMV, pagos regulatorios a la CNMC, prestación patrimonial, aportaciones al Fondo de Garantía de Entidades de Crédito, recargos Consorcio Compensación Seguros y dividendos pagados a la SEPI.

La cifra de otros pagos de naturaleza no tributaria se ha visto minorada por las subvenciones recibidas por los grupos empresariales del IBEX 35 durante 2024.

## Tratamiento de los conceptos con impacto excepcional en el estudio

Con carácter general, la metodología CTT imputa a cada ejercicio fiscal tanto los impuestos soportados como los recaudados, siguiendo el criterio de caja.

No obstante, los cobros o pagos que reúnen ciertos requisitos de excepcionalidad son analizados y en su caso excluidos del estudio para evitar distorsiones en los resultados de este. Dichos requisitos de excepcionalidad son analizados caso por caso en función de los siguientes criterios:

- Pagos o cobros con origen en un periodo anterior de una antigüedad significativa y el pago o cobro tiene un impacto cuantitativo excepcional que distorsiona los resultados del estudio.

21. [https://www.ief.es/docs/investigacion/comiteexpertos/LibroBlancoReformaTributaria\\_2022.pdf](https://www.ief.es/docs/investigacion/comiteexpertos/LibroBlancoReformaTributaria_2022.pdf)

22. Estadísticas de ingresos 1965-2017. Guía interpretativa de la OCDE: <https://www.oecd.org/tax/tax-policy/oecd-classification-taxes-interpretative-guide.pdf>



## Anexo II. Entidades que componen el IBEX 35

Las entidades que componen el IBEX 35 a 31 de diciembre de 2024 son las siguientes:

- Acciona
- Acciona Energía
- Acerinox
- ACS
- Aena
- Amadeus
- Arcelormittal
- Banco Sabadell
- Banco Santander
- Bankinter
- BBVA
- Caixabank
- Cellnex
- Enagas
- Endesa
- Ferrovial
- Fluidra
- Grifols
- IAG
- Iberdrola
- Inditex
- Indra
- Inmobiliaria Colonial
- Logista
- Mapfre
- Merlin
- Naturgy
- Puig
- R.E.C.
- Repsol
- Rovi
- Sacyr
- Solaria
- Telefónica
- Unicaja

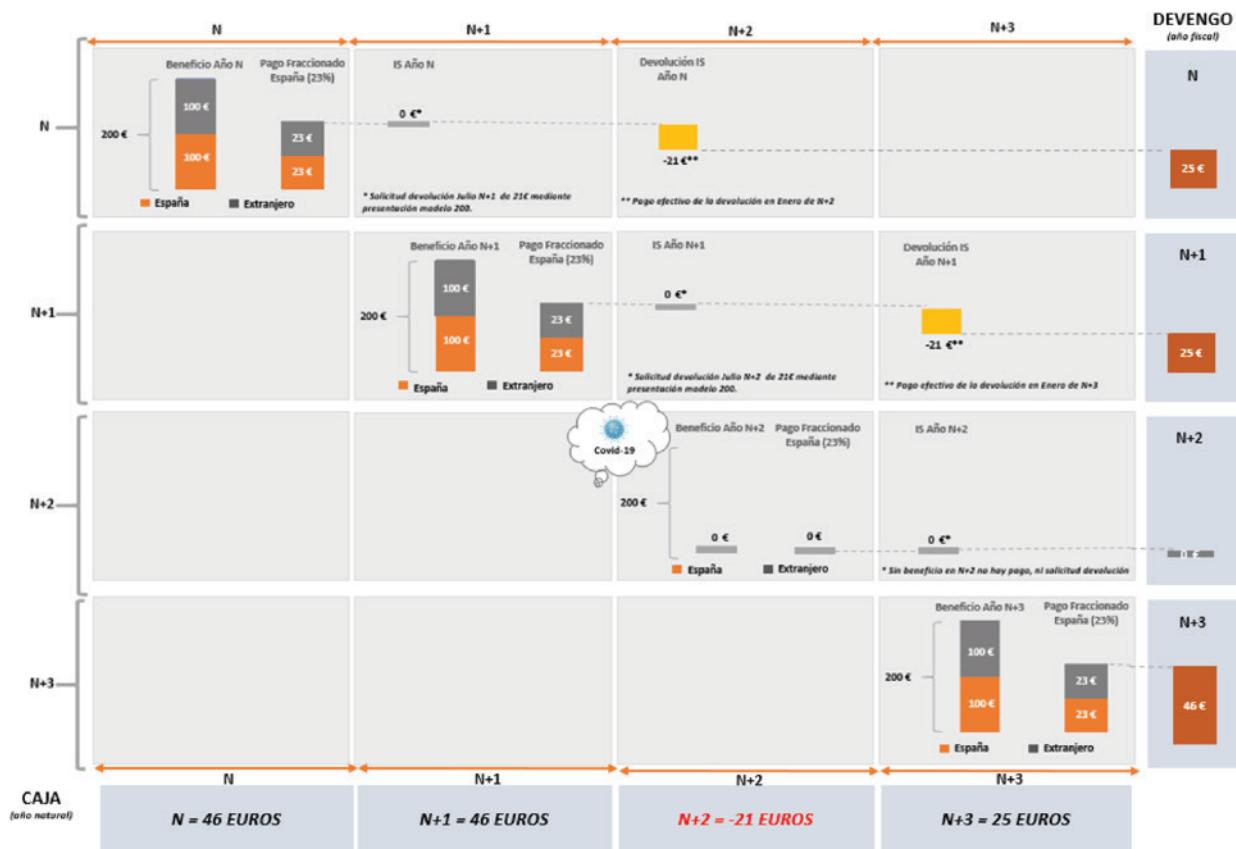
## Anexo III. Impuestos soportados y recaudados analizados

Tipo de impuesto	Impuestos soportados	Impuestos recaudados
<b>Impuestos sobre beneficios</b>		
Impuesto sobre Sociedades	X	
Retenciones sobre rentas obtenidas por no residentes		X
Retenciones sobre rentas del capital mobiliario	X	X
Impuesto sobre Actividades Económicas	X	
Retenciones sobre ganancias patrimoniales de fondos de inversión	X	
<b>Impuestos sobre propiedades</b>		
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	X	
Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana	X	
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales onerosas y actos jurídicos documentados	X	
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	X	
Retenciones sobre rentas procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos	X	
Retenciones sobre el capital inmobiliario	X	X
<b>Impuestos asociados al empleo</b>		
Retenciones derivadas de los rendimientos del trabajo		X
Retenciones sobre rentas procedentes de actividades económicas y profesionales		X
Retenciones sobre rentas del capital mobiliario		X
Retenciones sobre ganancias patrimoniales		X
Seguridad Social a cargo de la Empresa	X	
Seguridad Social pagada en nombre de los trabajadores		X

<b>Tipo de impuesto</b>		<b>Impuestos soportados</b>	<b>Impuestos recaudados</b>
<b>Impuestos sobre productos y servicios</b>			
Impuesto sobre el Valor Añadido		X	X
Impuesto General Indirecto Canario		X	X
Impuesto sobre la Producción los Servicios y la Importación (IPSI)		X	X
Arancel aduanero		X	
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales onerosas y actos jurídicos documentados		X	
Impuesto sobre transacciones financieras		X	X
Impuesto sobre los Depósitos de las Entidades de Crédito		X	
Impuesto sobre determinados servicios digitales		X	
Impuesto sobre primas de seguro		X	X
Impuesto sobre las Labores del Tabaco			X
Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local		X	
Tasa a los cajeros automáticos		X	
<b>Impuestos medioambientales</b>			
Impuesto especial sobre Hidrocarburos		X	X
Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica		X	
Impuesto especial sobre la Electricidad		X	X
Impuesto especial sobre el Carbón		X	
Impuesto sobre depósito de residuos radiactivos		X	
Tasa ENRESA		X	
Tasas de la Ley de Aguas excluyendo Canon Hidráulico		X	
Canon Hidráulico		X	
Canon Eólico		X	
Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero		X	
Impuesto sobre los Derechos de Emisión de CO <sub>2</sub>		X	
Impuestos medioambientales regionales		X	
Tasas por servicios nucleares		X	
Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables		X	
<b>Gravámenes temporales</b>			
Gravamen temporal de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito		X	
Gravamen temporal energético		X	

## Anexo IV. Funcionamiento del pago fraccionado mínimo. Ejemplo ilustrativo

Gráfico 32. Funcionamiento del pago fraccionado mínimo. Ejemplo ilustrativo



Fuente: PwC.

- El ejemplo ilustra el impacto que tiene la configuración del denominado pago fraccionado mínimo en virtud del cual los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios hubiese sido mayor a 10 millones de euros se ven obligados a ingresar una cantidad que no puede ser inferior, al 23% del resultado positivo de su cuenta de pérdidas y ganancias (siendo del 25% para las empresas a las que resulta de aplicación el tipo incrementado del impuesto).
- La configuración del pago fraccionado mínimo es objeto de controversia en los tribunales de justicia puesto que podría atentar contra el principio de capacidad económica. El principal motivo es que referencia el cálculo de la cuota a ingresar al resultado contable del periodo, desvinculando el mismo de la base imponible.
- En las empresas con presencia internacional, esta regla tiene un impacto adverso significativo puesto que las mismas deben adelantar el 23% de los beneficios obtenidos de fuente extranjera cuando dichos ingresos (dividendos y plusvalías de fuente extranjera) están exentos de tributación en nuestro país al 95%, para no generar dobles imposiciones dado que ya han tributado en el país de origen de la renta.
- Este anticipo de impuestos del 23% de los dividendos y plusvalías de fuente extranjera debe ser devuelto por la administración tributaria cada año. Pueden transcurrir entre 12 y 21 meses desde que se produce el anticipo hasta que se produce la devolución por parte de la administración tributaria.
- En el ejemplo ilustrativo se aprecia que un año de crisis, como el 2020 con el hundimiento de beneficios, cae la recaudación y además se produce la devolución del impuesto anticipado en períodos anteriores, resultando en una posición neta de devolución del impuesto sobre Sociedades. Mientras que en años de recuperación económica la contribución recupera la misma tendencia.

## Anexo V. Principales modificaciones legislativas - Ejercicio 2024

Medida	Contenido	Vigencia	Impuesto afectado	Categoría de impuesto afectada
STC 11/2024, que declara inconstitucional del Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social Inconstitucionalidad del Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social Inconstitucionalidad del Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social.	Suspensión de la limitación a la compensación de las BINS en función del Importe Neto de la Cifra de Negocio de forma que existe un límite único del 70% sobre la base imponible positiva previa.	19 de enero de 2024 – 20 de diciembre de 2024	Impuesto sobre Sociedades	Impuestos sobre Beneficios Soportados
	Suspensión de la limitación a la aplicación de DDI (interna e internacional) en función del Importe Neto de la Cifra de Negocio de forma que se podrá compensar el 100% sobre la cuota íntegra positiva previa.	19 de enero de 2024 – 20 de diciembre de 2024	Impuesto sobre Sociedades	Impuestos sobre Beneficios Soportados
	Suspensión la obligación de revertir pérdidas por deterioro de cartera deducibles antes de 01/01/2013.	19 de enero de 2024 – 20 de diciembre de 2024	Impuesto sobre Sociedades	Impuestos sobre Beneficios Soportados
Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía.	Aumento del tipo impositivo del IVA del 5% al 10% para determinados titulares de contratos de suministro de electricidad.	1 de enero de 2024 – 31 de diciembre de 2024	Impuesto sobre el Valor Añadido	Impuestos sobre Productos y Servicios
Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía.	Reactivación del Impuesto del Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica, el cual fue suspendido en el tercer trimestre de 2021.	1 de enero de 2024 – 31 de diciembre de 2024	Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica	Impuestos Medioambientales

Medida	Contenido	Vigencia	Impuesto afectado	Categoría de impuesto afectada
Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía.	Reactivación progresiva del tipo impositivo del Impuesto Especial sobre la Electricidad a lo largo del 2024.	1 de enero de 2024 – 31 de diciembre de 2024	Impuesto Especial sobre la Electricidad	Impuestos Medioambientales
Orden PJC/281/2024, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden PJC/51/2024, de 29 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2024.	Modificación de los topes de las bases de cotización a la seguridad social, estableciendo un nuevo tope máximo de 4.720,50 euros al mes y diferentes topes mínimos según el grupo de cotización. Además, introduce cambios en la cotización a la seguridad social en supuestos especiales, como contratos de duración determinada de menos de treinta días. También se especifican nuevas bases mínimas para contratos a tiempo parcial y prácticas formativas.	28 de marzo de 2024 – 31 de diciembre de 2024	Seguridad Social	Impuestos asociados al Empleo



## Anexo VI. Contribución Tributaria Total 2024

Contribución Tributaria Total en España			
Impuestos soportados	Millones de euros	Impuestos recaudados	Millones de euros
Impuestos sobre beneficios soportados	6.199	Impuestos sobre beneficios recaudados	5.349
Impuesto sobre propiedades soportadas	858	Impuesto sobre propiedades recaudados	37
Impuestos asociados al empleo soportados	5.537	Impuestos asociados al empleo recaudados	7.123
Impuestos sobre productos y servicios soportados	4.328	Impuestos sobre productos y servicios recaudados	19.950
Impuestos medioambientales soportados	2.318	Impuestos medioambientales recaudados	5.556
Grávamenes temporales soportados	2.307		
<b>Total</b>	<b>21.547</b>	<b>Total</b>	<b>38.015</b>
<b>Contribución Tributaria Total en España (impuestos soportados e impuestos recaudados)</b>			<b>59.562</b>



## Anexo VII. Referencias bibliográficas



### The Total Tax Contribution Framework: Tax takes a step towards sustainability

Este informe elaborado por PwC recoge los avances y el desarrollo de la metodología *Total Tax Contribution* durante los últimos 20 años.



### Informe Anual 2024 de Recaudación Tributaria de la AEAT

Este informe ofrece información sobre el nivel y la evolución anual de los ingresos tributarios que gestiona la Agencia Tributaria por cuenta del Estado, las CC.AA. y las CC.LL. del Territorio de Régimen Fiscal Común.



### OECD Corporate Tax Statistics Database Sixth Edition

Esta base de datos de estadísticas sobre el Impuesto sobre Sociedades tiene por objeto contribuir al estudio de la política fiscal de las empresas y ampliar la calidad y la gama de datos disponibles para el análisis erosión de la base imponible y al traslado de beneficios (BEPS).



### Estándar GRI 207: Tax

La primera norma global destinada a la divulgación integral de la actividad, estrategia y gobernanza en materia fiscal por parte de las empresas que elaboren informes no financieros.



### OCDE Taxing wages 2025

El documento analiza y compara la carga fiscal sobre las retribuciones salariales en los países miembros de la OCDE, evaluando cómo los impuestos y las contribuciones sociales afectan los salarios netos de los trabajadores.

# Contactos



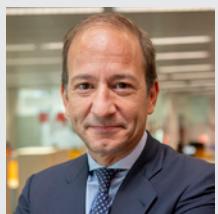
**Francisco González Fernández-Mellado**

Socio responsable de NewLaw en PwC Tax & Legal  
francisco.gonzalez.fernandez\_mellado@pwc.com  
Teléfono: + 34 609 221 345



**Joaquín Latorre Tambo**

Socio responsable de PwC Tax & Legal  
joaquin.latorre@pwc.com  
Teléfono: + 34 646 486 629



**Javier González Carcedo**

Socio responsable de Mercados de PwC Tax & Legal  
javier.gonzalez.carcedo@pwc.com  
Teléfono: + 34 690 859 278



**María Gómez Lora**

Directora de PwC Tax & Legal  
maria.gomez.lora@pwc.com  
Teléfono: + 34 608 886 110



**María del Carmen González De Luis**

Senior manager de PwC Tax & Legal  
carmen.gonzalez.de\_luis@pwc.com  
Teléfono: + 34 690 605 348



En PwC ayudamos a nuestros clientes a generar confianza y a reinventarse para que puedan transformar la complejidad en una ventaja competitiva. Somos una red tecnológicamente avanzada y empoderada por nuestros más de 370.000 profesionales en 149 países. A través de nuestros servicios de auditoría, asesoramiento fiscal y legal, consultoría y transacciones, ayudamos a construir, acelerar, e impulsar tu crecimiento. Descubre más en [www.pwc.es](http://www.pwc.es)

© 2025 PricewaterhouseCoopers, S.L. PwC se refiere a la firma miembro española y, en ocasiones, puede referirse a la red de PwC. Cada firma miembro es una entidad legal separada e independiente. Consulta [www.pwc.com/structure](http://www.pwc.com/structure) para obtener más detalles.